

17  
Eje

20-2012-1278

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE. Abogado, carrera 5 # 16 oficina 371  
Teléfonos 2833703 ó 3419621 Bogotá D. C.  
Celular 3174336349

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A -  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ Y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi firma y con fundamento en los mismos hechos, pretensiones y fundamentos de derecho de la demanda principal, comedidamente manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que declaro como de propiedad y posesión material de la parte demandada los siguientes bienes:

#### MEDIDAS CAUTELARES

El embargo de los remanentes del proceso ejecutivo 2008-1206 del JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C., cuyo demandante es el CENTRO MEDICO 79 TORRE A -PROPIEDAD HORIZONTAL contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ. Favor oficiar a dicho juzgado comunicándole la medida.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes para que sean objeto de las medidas cautelares en caso de ser necesario para garantizar el capital, los intereses y demás erogaciones y condenas a que halla lugar en el proceso.

Atentamente,

  
RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C. C. 2.972.351.  
T. P. 104.595 C. S. J.

RECIBIDO  
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
JUL 17 2008

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., septiembre catorce (14) de dos mil doce (2012)

**Ref. 2012-01278 Ejecutivo**

**PREVIAMENTE** a resolver sobre las medidas cautelares reclamadas, conforme al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, **PRÉSTESE** caución por la suma de \$ 1.200.000 =

**NOTIFÍQUESE**

(2)

**MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ**  
**JUEZ**

C.C.C

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación  
en ESTADO Nro. 148 Hoy 18 SET. 2012  
a la hora de las 8:00 a.m.

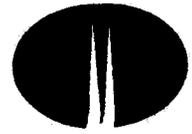
El Secretario

Pedro Luis Serrano Cala

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No. 1



**MUNDIAL**  
SEGUROS

NIT 868.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA NB-100114127 No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 70178085

FECHA EXPEDICION 20/09/2012

No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TELEFONO 8113304

TOMADOR EDIFICIO CENTRO MEDICO NO 79 TORRE A PROPIEDAD HORIZONTAL  
DIRECCION CARRERA 5 NO 16-14 OF 310

NIT 800.111.652-0

TELEFONO 2833703

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO MEDICO NO 79 TORRE A PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800111652-0

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC: 19269760, MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC: 41661029

APODERADO: RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS - CC 2972351  
DIRECCION: CRA 5 N. 16-14 OFICINA 310 - TELEFONO: 2833703

PROCESO: EJECUTIVO 2-1278

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (20) VEINTE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

CAUCION JUDICIAL	1,200,000.00	72,000.00

COPISEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00	PRIMA BRUTA	
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	
			OTROS	\$ 2,500.00
			IVA	
			TOTAL A PAGAR	\$ 86,420.00

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2859800 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR O APODERADO

- CLIENTE -

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo singular # 2012-01278  
Demandante: CENTRO MEDICO 79 TORRE A PROPIEDAD  
HORIZONTAL  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y MARTHA  
LUCIA VELASCO RAMIREZ

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando  
en calidad conocida en autos en el proceso de la referencia,  
me permito muy comedidamente, allegar a su despacho  
POLIZA JUDICIAL DE GARANTIA NB-100114127,  
expedida por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.

ANEXOS

Lo anunciado en un folio.

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C.C. 2.972.351  
T. P. 104.595 C. S. de la J.

2  
J  
JUGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ  
2012 SEPT 11 10 4 14

*[Handwritten signature]*

ACETA PO (125)

ACETA PO (125)

ACETA PO (125)

ACETA PO (125)

**F**

**E**

**J**

5

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., septiembre veinticinco (25) de dos mil doce (2012)

Ref.2012-1278 Ejecutivo

De conformidad con lo solicitado y con base en la caución prestada, el Juzgado,

**DECRETA:**

**EL EMBARGO** del remanente del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del **proceso ejecutivo No2008-1206** que adelanta **CENTRO MEDICO 79 TORRE A-PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ** y **MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ**, el cual cursa en el **Juzgado SESENTA y UNO CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá. **LIMÍTESE** la cautela hasta la suma de \$ 21.000.000. **OFÍCIESE.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GLORÍA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en	
ESTADO	Nro. <u>154</u> Hoy
	a la hora de las 8:00
a.m.	
El Secretario	
PEDRO LUIS SERRANO CALA	



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 9 de Octubre de 2012  
Oficio No.4083

Señor  
**JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Ciudad

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003020201201278  
DEMANDANTE : EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PROPIEDAD  
HORIZONTAL NIT.8001116520  
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C.19269760,  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C.41661029

En cumplimiento al auto calendarado VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE (2012), proferido dentro del asunto en referencia, me permito comunicarle que en la referida providencia se dispuso oficiarle para que tome atenta nota de la solicitud aquí decretada de EMBARGO del remanente del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada, dentro del proceso que cursa a su cargo de referencia EJECUTIVO 2008-1206 que adelanta CENTRO MEDICO 79 TORRE A - PROPIEDAD HORIZONTAL contra MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ.

Limítese la medida \$ 21'000.000.00.-

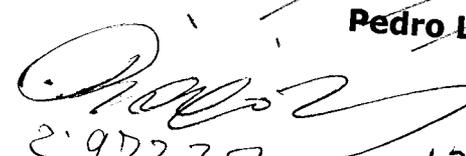
Para efectos de retenciones, sírvase efectuar las respectivas consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.

(Al contestar cite la referencia completa)

Atentamente,

  
**Pedro Luis Serrano Cala**

Secretario

  
2.972357

13 DIC / 12

República de Colombia  
Poder Judicial  
Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN  
DE FUNCIONES PÍLITO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ  
Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Folios: *18 NOV 14*

República de Colombia  
Poder Judicial  
Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN  
DE FUNCIONES PÍLITO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Folios: *[Signature]*

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

*ORIGEN 2004*

Referencia: Ejecutivo No. 2012-1278  
Demandante: EDIFICIO CENTROMEDICO 79 TORRE A PH  
Demandado: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ Y OTRA

RICARDO ALFONSO ARCINEIGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos en el referido proceso, respetuosamente como es mi costumbre, solicito se actualice el despacho comisorio para lleva a cabo la respectiva diligencia de secuestro del predio embargado en el proceso referenciado

Atentamente,

*[Signature]*  
RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C. C.2.972.351  
T. P. 104.595 C.S.J.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil catorce (2014)

Referencia 1100140030202012127800 SINGULAR  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P.H.  
Demandado: MIGUEL ÁNGEL ACOSTA

El libelista tenga de presente que la medida cautelar que aquí fuere decretada obedece a una cautela que en nada atiende a su materialización por parte de un despacho comisorio, en ese orden de ideas se le conmina para que en adelante imprima mayor precisión y claridad a sus escritos.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO GÓMEZ HERRERA  
Juez

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.,  
El presente proveído se notifica por anotación en el Estado  
N° 013 que se fija hoy 29 de abril 2014  
desde las 8:00 a.m.  
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR  
SECRETARIO

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Viene del 20 C. M.

91  
Jueve  
OF. EJ. CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ - ZONA CENTRO

Referencia: Proceso Ejecutivo # 2012-01278  
Demandante: CENTRO MEDICO 79 TORRE A P. H.  
Demandados: MIGUEL ACOSTA GUTIERREZ  
C. C. 19.269.760  
y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ  
C. C. 41.661.029

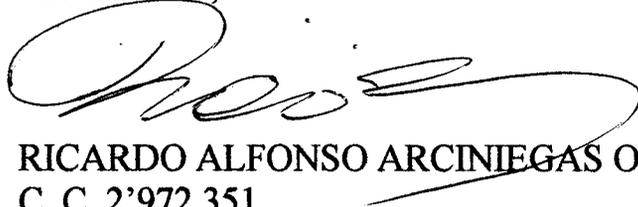
letra  
RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi firma y con fundamento en los mismos hechos, pretensiones y fundamentos de derecho de la demanda principal, comedidamente manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que declaro como de propiedad y posesión material de la parte demandada los siguientes bienes:

#### MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula número 50C-1073818, propiedad de los demandados MIGUEL ACOSTA GUTIERREZ y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ, para lo cual solicito oficiar a señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro comunicándole la medida.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes para que sean objeto de medidas cautelares en caso de ser necesario para garantizar el capital, los intereses y demás erogaciones y condenas a que haya lugar en el proceso.

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE

C. C. 2'972.351

T. P. 104.595 del C. S. de la J.

Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

Al despacho del señor (a) diez, hoy \_\_\_\_\_

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO  
8 SEP 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015).

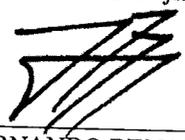
Ref. Ejecutivo Singular N° 2012 01278

Con base en la solicitud realizada por la parte en escrito que antecede y cumplidos los requisitos del artículo 514 del C.P.C, se dispone:

I.- **DECRETAR EL EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados MIGUEL ACOSTA GUTIERREZ Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1073818 **Para tal efecto oficiase al registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.**

NOTIFIQUESE

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
de Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
Por anotación en estado N° 137 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 35269

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
-ZONA RESPECTIVA-  
Ciudad

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

REF: Ejecutivo No. 110014003020201201278 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A -PH NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C 41661029

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2015 proferida por el Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1073818, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HABC



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 35269

Señor:  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**-ZONA RESPECTIVA-**  
Ciudad

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

**REF: Ejecutivo No. 110014003020201201278 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A -PH NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C 41661029**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2015 proferida por el Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50C - 1073818**, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

  
DIANA PAOLA CARDEÑAS LÓPEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

**SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

HABC

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015).

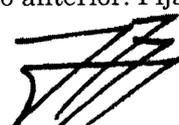
Ref. Ejecutivo Singular N° 2012 01278

Con base en la solicitud realizada por la parte en escrito que antecede y cumplidos los requisitos del artículo 514 del C.P.C, se dispone:

I.- **DECRETAR EL EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados MIGUEL ACOSTA GUTIERREZ Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-I073818 **Para tal efecto ofíciase al registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.**

NOTIFIQUESE

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
de Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
Por anotación en estado N° 137 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 35269

Señor:  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**-ZONA RESPECTIVA-**  
Ciudad

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

**REF: Ejecutivo No. 110014003020201201278 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A -PH NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C 41661029**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2015 proferida por el Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1073818, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

DANIELA CARBALLO LÓPEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO #9400 12

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HABC



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 35269

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
-ZONA RESPECTIVA-  
Ciudad

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

REF: Ejecutivo No. 110014003020201201278 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A -PH NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C 41661029

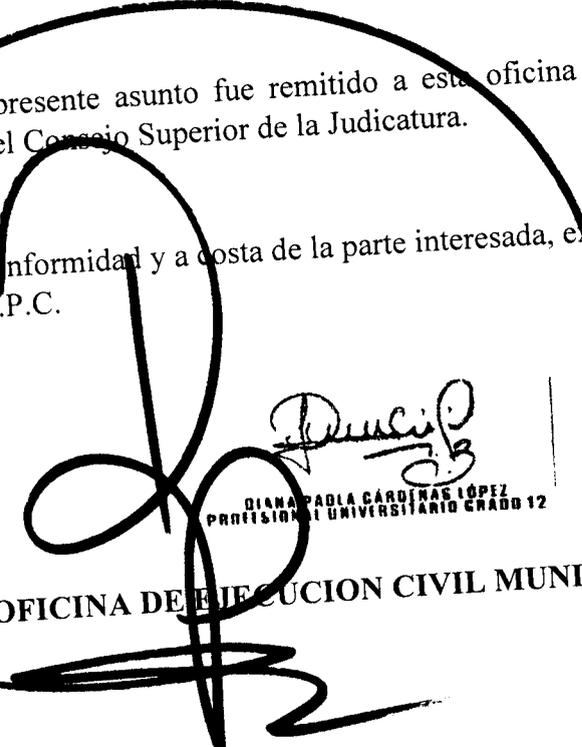
Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2015 proferida por el Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1073818, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

  
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
PROFESION EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA GRADO 12

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HABC

SEÑOR  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.  
Viene del 20 C M

Referencia: Proceso Ejecutivo # 2012-01278  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH  
NIT 800 111 652-0  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760  
y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029

Letra /  
1F / m

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi firma y con fundamento en los mismos hechos, pretensiones y fundamentos de derecho de la demanda principal, comedidamente manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que declaro como de propiedad y posesión material de la parte demandada los siguientes bienes:

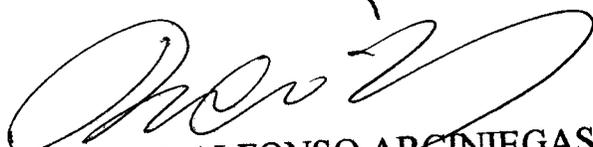
#### MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y secuestro de los dineros depositados en cuentas de ahorro a término (C. D. T.) que aparezcan a nombre de la parte demandada, MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ con CC 19269760; en el BANCO DAVIVIENDA, para lo cual solicito oficiar a dicha entidad comunicándole la medida.

El embargo y secuestro de los dineros depositados en cuentas de ahorro a término (C. D. T.) que aparezcan a nombre de la parte demandada, MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ con CC 41661029; en el BANCO DAVIVIENDA, para lo cual solicito oficiar a dicha entidad comunicándole la medida.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes para que sean objeto de medidas cautelares en caso de ser necesario para garantizar el capital, los intereses y demás erogaciones y condenas a que haya lugar en el proceso.

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C. C. 2.972.351  
T. P. 104.595 C. S. J

El (a) SAC Jefe (a)

Observaciones

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO



K.  
D6

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-01278

Por ser procedente la anterior petición y conforme el Art. 593 del C. de G. del P. se dispone:

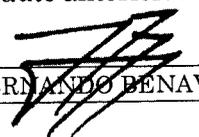
**1.- DECRETAR EL EMBARGO** y retención preventiva de los dineros que posea el demandado MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ, en productos financieros, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, en el BANCO DAVIVIENDA, limitando la medida a la suma de \$46'000.000,00. **Secretaría libre oficio en dicho sentido.**

**2.- DECRETAR EL EMBARGO** y retención preventiva de los dineros que posea la demandada MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ, en productos financieros, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, en el BANCO DAVIVIENDA, limitando la medida a la suma de \$46'000.000,00. **Secretaría libre oficio en dicho sentido.**

Por otra parte se requiere a la parte actora para que proceda a dar impulso al proceso, atendiendo que se encuentra prácticamente inactivo, tenga en cuenta que las actuaciones posteriores a la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución son actos dispositivos de las partes y la dilación por cuenta del demandante causa perjuicios a la parte demandada. En tales condiciones, proceda a diligenciar el oficio No. 35269.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
de Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C 10 DE MARZO DE 2017  
Por anotación en estado N° 042 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 38016

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2017.

Señor Gerente  
BANCO DAVIVIENDA  
Ciudad

*"Al contestar favor citar la referencia completa".*

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2012-01278-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C 41661029**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de marzo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C 19269760** en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

**Limítese la medida a la suma de \$ 46.000.000.00 M/cte.**

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN  
Profesional Universitario Bogotá 17

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Private  
27/11/18  
3174336349  
2972301  
Private



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 38017

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2017.

Señor Gerente  
BANCO DAVIVIENDA  
Ciudad

*"Al contestar favor citar la referencia completa".*

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2012-01278-00** iniciado por **EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH NIT 8001116520** contra **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C 41661029**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de marzo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada **MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C 41661029** en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 46.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"...*

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTI  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

*James*

29 Enero / 18

3179336349

2.992351

Richard Anthony

□  
□  
□



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 49796

Bogotá D. C., 07 de noviembre de 2017

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2008-01206-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P-H NIT 800034354-0 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029. Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 61 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno la cancelación del embargo que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1073835 de propiedad de la parte demandada.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1791 del 04 de junio de 1999, proferido por el Juzgado 31 Civil del circuito de Bogotá, puesto a nuestra disposición en cumplimiento a la solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 11-2409 del 15 de septiembre de 2011, proferido por el Juzgado 61 Civil Municipal dentro del proceso 2008-1206 de EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P-H NIT 800034354-0 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución, en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 4083 del 09 de octubre de 2012, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 020-2012-01278 de EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P-H NIT 800034354-0 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*  
Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

icastellanos



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 49797

Bogotá, D.C. 07 de noviembre de 2017



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 49798

Bogotá, D.C. 07 de noviembre de 2017

*Alc*  
OF. EJEC. MUNICIPAL BOGOTÁ

4167 24-NOV-17 9:58

Señor  
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2008-01206-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P-H NIT 800034354-0 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029. Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno el levantamiento de la medidas cautelares del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1073835.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 4083 del 09 de octubre de 2012, para el proceso Ejecutivo Singular No. 020-2012-01278 de EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P-H NIT 800034354-0 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029., dicho inmueble queda a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 49797 y 49796 en original, dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad y al secuestre respectivamente.

se anexa copia autentica de la diligencia de secuestro

Anexo lo enunciado en 3 folios.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

ecastellanos



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

**DATOS AUXILIAR**

Número de Documento	900215040	Tipo de Documento	NIT
Nombres	INTERNATIONAL TECH LTDA INTERNATIONAL TECH LTDA	Apellidos	
Departamento Inscripción	BOGOTA	Municipio Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	29/04/2008	Dirección Oficina	CALLE 64 B NO. 71D-25 INT 2 OFC 501
Ciudad Oficina	BOGOTA	Teléfono f	NO REGISTRA
Celular	NO REGISTRA	Correo Electronico	INTERNATIONALTECHLTDA@GMAIL.COM
Estado	EXCLUIDO		

OFICIOS	Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
	MECANICO INDUSTRIAL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	AGRIMENSOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	TECNICO EN COMERCIO EXTERIOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	DIBUJANTE TECNICO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	TECNICO EN ARTES GRAFICAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 10 de 12 registros

ULTIMOS OFICIOS	Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
	MECANICO INDUSTRIAL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	AGRIMENSOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	TECNICO EN COMERCIO EXTERIOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	DIBUJANTE TECNICO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	TECNICO EN ARTES GRAFICAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
	DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 10 de 12 registros

LICENCIAS	Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
	Secuestre	30/05/2012	30/03/2013	Inactivo
	Demás oficios	19/05/2011	19/07/2016	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:  Fecha Fin:

Consultar Nombramientos

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. Treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-01278

Para atender las anteriores peticiones, se dispone:

1.- Atendiendo lo comunicado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de la ciudad en oficio que antecede, se ordena oficiar a fin de que se sirva remitir copia de la diligencia de embargo y secuestro del inmueble dejado a disposición de esta sede y proceso de la referencia por solicitud de remanentes debidamente autenticada en los términos del Art. 446 Inc. 5° del C.G.P. **Secretaría libre el referido en oficio en dicho sentido y remítase al referido juzgado.**

2.- Teniendo en cuenta el despacho que el secuestre Sociedad INTERNACIONAL TECH LTDA quien funge como secuestre del bien inmueble dejado a disposición del proceso de la referencia por el Juzgado 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencia se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, procede a relevarlo y en su remplazo designa a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, para que dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación tome posesión del cargo. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

3.- Se requiere al secuestre saliente Sociedad INTERNACIONAL TECH LTDA para que una vez posesionado el nuevo secuestre haga entrega del bien dejado bajo su cuidado y custodia, so pena de ser sancionado en los términos del Art. 50 Parágrafo 2° del C.G.P. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

3.- De otro lado, se requiere a la actora para que allegue el certificado de tradición del inmueble debidamente actualizado a fin de acreditar que la medida de embargo del inmueble quedo a disposición del proceso de la referencia.

Una vez acreditado lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda allegar el avalúo catastral del inmueble el que se encuentra embargado y secuestrado.

NOTIFIQUESE.

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
D.C.  
Bogotá, D.C 01 DE DICIEMBRE DE 2017  
Por anotación en estado N° 211\_\_ de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
am  
Secretaria JAIRO  
HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 31158

Respetado doctor  
**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**  
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001989801720120127800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
DIANA

Fecha de designación: **jueves, 30 de noviembre de 2017 5:10:57 p. m.**  
En el proceso No: **11001989801720120127800**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

14124, enu como  
13/12  
22

Bogotá D. C., 7 de diciembre de 2017

EDIFICIO PNL 8015844  
45235 13-DEC-17 8:59

Señor  
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Ciudad

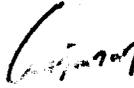
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2012-01278-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva remitir copia de la diligencia de embargo y secuestro del inmueble dejado a disposición de esta sede y proceso de la referencia por solicitud de remanentes debidamente autenticada en los términos del art. 446 inc. 5° del C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo No. 61-2008-1206 de EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

  
ANDRÉS B. MARTÍNEZ  
PROFESOR UNIVERSITARIO PISO 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

NATALIACHINCHILLA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
INTERNACIONAL TECH LTDA  
CALLE 64 B NO. 71 D 25 INT 2 OF 501  
Ciudad

TELEGRAMA No. 4581

FECHA DE ENVIO

12 DEC 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-020-2012-01278-00 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH NIT 8001116520 CONTRA MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029 JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 20 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE- DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE HACER ENTREGA DEL BIEN PUESTO BAJO SU CUSTODIA Y CUIDADO AL NUEVO SECUESTRE ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA., UBICADO EN LA CARRERA 10 NO. 15 - 39 OF 909 DE ESTA CIUDAD. LO ANTERIOR SO PENA DE SER SANCIONADO CON MULTA DE CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ACORDE CON LOS DISPUESTO POR EL PARAGRAFO 2º DEL ARTICULO 50 DEL C.G.P..

ATENTAMENTE.

ANDRÉS F. RAMÍREZ  
PROFESOR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



52



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 4580

FECHA DE ENVIO

Señor (a):  
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.  
CARRERA 10 NO. 15 - 39 OF 909  
Ciudad

12 DEC 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-020-2012-01278-00 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH NIT 8001116520 CONTRA MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029 JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 20 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE POSESIONARSE DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.



...TAMENTE,



# FACTURA DE VENTA C - 228163

FECHA DE SOLICITUD  
DIA MES AÑO  
16-03-2018 08:58:18

Cliente RICARDO ALONSO ARCINIEGAS OVALLE  
Nit : 900.127.768-9

SEDE TERRITORIAL  
SUPERCADE C.A.D.  
DEPENDENCIA  
GERENCIA COMERCIAL Y DE  
ATENCIÓN AL USUARIO

Dirección KR 5 16 14 OF 310

Nit O CC 2972351

E-mail

Ciudad BOGOTÁ D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO  
16-03-2018

Forma de Pago EFECTIVO

Telefono 3174336349

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491

### TOTALES:

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.				10,497	0	1,994	12,491
--	--	--	--	--------	---	-------	--------

Observaciones : CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-362829. ESTA FACTURA SE GENERADA PARA COMPLEMENTAR LA N° 228161.

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE  
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR  
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006 - IVA REGIMEN COMUN

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

39



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Destrato

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 362829

Fecha: 16/03/2018

3

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria

050C01073835

Escritura Pública y/o Otros

4035

Fecha Documento

09/12/1987

Notaría

32

### Información Física

Información Física

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

DE EJEC. CIVIL MPAL.  
62679 17-JAN-18 15:57

Edwal  
4 folios  
2etra

12

**REFERENCIA: PROCESO No. 2012-1278**

DEMANDANTE: EDIF. CENTRO MEDICO 79 TORRE A P.H

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTOERREZ Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL MUNICIPAL

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se ordene a éste la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,

**ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

N.I.T. No. 900.104.902-0

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.

CORREO: [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)

CELULAR: 3106979809 - 3202793626

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Publico  
OFICINA DE EJECUCION  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTA D.C.



3

En la fecha - 8 MAR 2018 se agregó al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en todos  
sin necesidad de ayto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.  
Viene del 20 CM

Referencia: Ejecutivo # 2012-01278

Demandante EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH NIT 800 111 652-0

Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 y

MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos en el referido proceso, me permito presentar el avalúo comercial, según certificación catastral y factura de venta que se anexan, del inmueble de matrícula 50C-1073835, el cual se encuentra embargado y secuestrado, en los siguientes términos:

Avalúo	\$99.137.000	Dividido en dos	\$49.568.500,00	Avalúo incrementado 50%	\$148.705.500,00
--------	--------------	-----------------	-----------------	-------------------------	------------------

El valor del avalúo es la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.705.500,00)

#### ANEXO

Lo enunciado en dos (2) folios

#### FUNDAMENTO JURIDICO

Como fundamento invoco el numeral 4 del artículo 444 del C. G. P.

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE

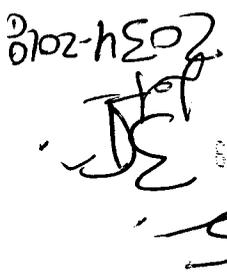
C. C. 2.972.351

T. P. 104.595 C. S. J.

Atentamente,  


OF. EJEC. CIVIL MPRL.

10845 3-NR-78 16:58

2034-2019  


39

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

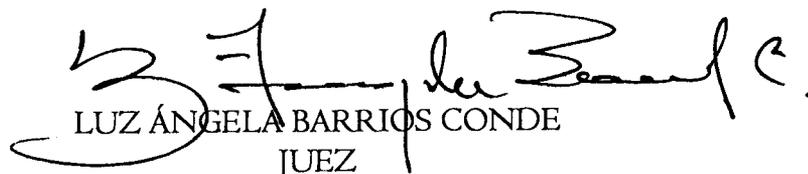
Ref. Ejecutivo N° 2012-01278

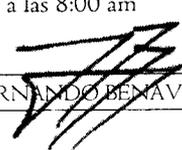
No se da trámite al avalúo presentado, toda vez que a la fecha se desconoce si el bien objeto de cautela y puesto disposición de este Despacho por el Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad se encuentra registrado a favor del presente proceso y secuestrado. Motivo por el cual se *dispone*.

I.- Se conmina al extremo actor para que aporte el certificado de tradición del inmueble cautelado, donde se acredite que el embargo se encuentra registrado a favor del presente proceso.

2.- Oficiese al Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad, con el fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el oficio No. 55844 del 7 de diciembre de 2017, recibido el 13 de la misma calenda, esto es, "*remitir copia de la diligencia de embargo y secuestro del inmueble dejado a disposición de esta sede y proceso de la referencia por solicitud de remanentes*". Tenga en cuenta que se trata del inmueble identificado con M.I. No. 50C-1073835. *Secretaria oficie en dicho sentido, remitiendo copia del folio 22.* La parte actora diligencie el oficio.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de  
Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C 17 DE ABRIL DE 2018  
Por anotación en estado N° 063 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 17396

Bogotá D. C., 23 de abril de 2018

Señores  
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-020-2012-01278-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P.H. NIT 800.034.354-0 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C. 41.661.029 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el oficio N° 55844 del 7 de diciembre de 2017, recibido el 13 de la misma calenda, esto es, "remittir copia de la diligencia de embargo y secuestro del inmueble dejado a disposición de esta sede y proceso de la referencia por solicitud de remanentes" Tenga en cuenta que se trata del inmueble identificado con M.I. N° **50C-1073835**.

**Se anexa copia del folio 22 cuaderno 2**

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo No. 61-2008-1206 de EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P.H. NIT 800.034.354-0 contra MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

GRUPO CONJUNTO DE  
Profesional Universitario Grado VI

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

JENNIFER RIANO

Recibo Número: 12358641

Fecha compra: 23-04-2018 17:59  
Fecha generación: 23-04-2018 18:07



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 331734408  
Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante A G ASESORES JURIDICOS LTDA  
Documento NI-8300770793  
Usuario / P. NI8300770793

42

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14697369	BOGOTA ZONA CENTRO	1073835	180423207612213325	\$ 14,800

<b>Total</b>	<b>\$ 14,800</b>
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

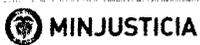
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 12358641

Fecha compra: 23-04-2018 17:59  
Fecha generación: 23-04-2018 18:07



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 331734408  
Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante A G ASESORES JURIDICOS LTDA  
Documento NI-8300770793  
Usuario / P. NI8300770793

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14697369	BOGOTA ZONA CENTRO	1073835	180423207612213325	\$ 14,800

<b>Total</b>	<b>\$ 14,800</b>
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutoivo N° 2012-01278

Teniendo en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y registrado el embargo del bien objeto de cautela a favor del proceso de la referencia, se dispone:

-Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (fl. 38-39) se corre trasladado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el Art. 228 en armonía con el 444 del C.G.P., inmueble que fue avaluado en la suma de \$148.705.500.

De otra parte, revisado el Certificado de Tradición obrante a folios 43 al 45, se evidencia en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1073835, hipoteca a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - EN LIQUIDACION, razón por la cual el ejecutante en los términos del Art. 462 del C.G.P., debe citar y notificar al acreedor hipotecario, indicándole que el crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Por lo tanto el demandante deberá indicar en el citatorio del art. 291 y el aviso de notificación del Art. 292 del C.G.P., las providencias que libra la orden de pago, y del presente proveído que ordena citar al acreedor hipotecario. O en su defecto el actor allegue el certificado de tradición con la cancelación de dicha anotación.

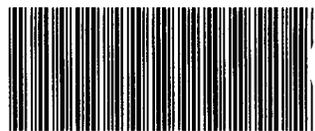
Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C. 21 de Mayo del 2018  
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM  
Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

27



0118118720

FECHA: 2018/06/01 OPERACION : 01PZH0601041  
 HORA : 16:12:46 RECIBO NO.: 0118118720

MATRICULA: 00058613

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

N.I.T. : 8600429455

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT DESCRIPCION VALOR

1 CERTIFICADO CONSTITUCION \$\*\*\*\*\*5,500.00

TOTAL PAGADO \$\*\*\*\*\*5,500.00

icarse con CISA a través de los siguientes medios de contacto:

rsiones S.A. en adelante CISA, para efectos de adelantar el trámite  
 tral Hipotecario (BCH) hoy extinto.

Consultar Estado

l estado actual de su trámite haga click en el botón Consultar

l natural o persona jurídica que constituyó el gravamen a favor del  
 xtensión, hipoteca abierta, anticresis, subrogación, ampliación, entre

AVAMENES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



CANCELACION DE GRAVAMENES

s documentos:

motivo de solicitud, nombre y cédula del titular de la obligación de  
 electrónico del solicitante, teléfono de contacto y dirección de

gravamen que se pretende cancelar, con una vigencia no mayor a

mentos adicionales.

se puede levantar el gravamen correspondiente, es necesario  
 para iniciar el trámite de levantamiento, consignar ciento treinta y dos mil pesos (\$132.000) en la cuenta empresarial Nro. 583-  
 732623 del Banco BBVA cuyo titular es Central de Inversiones S.A., indicando como referencia 1 su número de cédula y como  
 referencia 2 el número del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble del cual se pretende realizar la cancelación.

Es importante tener en cuenta que el trámite de levantamiento del gravamen inicia una vez CISA haya confirmado la consignación  
 del pago. Si desea, puede enviar copia de esta consignación al correo [servicioalcliente@cisa.gov.co](mailto:servicioalcliente@cisa.gov.co).

40

Horario	
Atencion	
en	
Call	

Center de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; Sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
 Horario Atención en Sedes de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- Correo electrónico de Servicio al Cliente: [servicioalciudadano@cisa.gov.co](mailto:servicioalciudadano@cisa.gov.co)

- Sucursales:

Ciudad	Dirección	Horario de Atención
Bogotá	Calle 63 No.11 - 09 Local 9	8:00 A.M - 5:00 P.M
Medellín	Cra. 43A No.34 - 95 Local 100 Almacentro	8:00 A.M - 5:00 P.M
Calli	Carrera 3 #12-40 Oficina 1103 Edificio Centro Financiero La Ermita	8:00 A.M - 5:00 P.M
Barranquilla	Cra. 54 No. 68-196 of. 201 Ed. Prado Office Center	8:00 A.M - 5:00 P.M

- Página web:

[www.cisa.gov.co/TramitesYServicios](http://www.cisa.gov.co/TramitesYServicios)

Documentos básicos:

Para efectos de radicar su solicitud, usted deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de levantamiento de gravamen la cual deberá contener: motivo de solicitud, nombre y cédula del titular de la obligación de respaldada con la garantía, nombre y cédula del solicitante, correo electrónico del solicitante, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.
- Copia simple de la escritura del gravamen a cancelar.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble sobre el cual recae el gravamen que se pretende cancelar, con una vigencia no mayor a 90 días.

No obstante lo anterior, CISA se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales.

Valor del trámite:

Una vez estudiados sus documentos en CISA y comprobado que se puede levantar el gravamen correspondiente, es necesario para iniciar el trámite de levantamiento, consignar ciento treinta y dos mil pesos (\$132.000) en la cuenta empresarial Nro. 583-732623 del Banco BBVA cuyo titular es Central de Inversiones S.A., indicando como referencia 1 su número de cédula y como referencia 2 el número del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble del cual se pretende realizar la cancelación.

Es importante tener en cuenta que el trámite de levantamiento del gravamen inicia una vez CISA haya confirmado la consignación del pago. Si desea, puede enviar copia de esta consignación al correo [servicioalciudadano@cisa.gov.co](mailto:servicioalciudadano@cisa.gov.co).

6

DEUDORES A FAVOR DEL MANDANTE, PARA EL RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS CESIONES EFECTUADAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS MARCO. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 147 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033564 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE QUIEN EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 72.230.946 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE

PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1934 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032245 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A: CRISTINA CLAUDIA BRAVO LATORRE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.686.413 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE JEFE SERVICIO INTEGRAL AL USUARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS REALES (HIPOTECA, PRENDA Y OTRAS), OTORGADAS POR LOS DEUDORES A FAVOR DEL MANDANTE, PARA EL RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS CESIONES EFECTUADAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS MARCO. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 147 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033564 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE QUIEN EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 72.230.946 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0033 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030361 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, PRIMERO: POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PEDRO JULIO ORTIZ GARAY IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.325.616 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITO RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 5) PODRA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO FARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULLIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTO QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINARA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO. 00032026 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN EN SU CONDICION DE PRESIDENTE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A NESTOR ANTONIO GRISALES RUIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.868.274 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.; QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A: NESTOR ANTONIO GRISALES RUIZ, QUIEN OSTENTA EN EL CARGO DE GERENTE CONTABLE Y OPERATIVO O QUIEN HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y

12

6



CARTERA POR EJECUTIVO JUNIOR DE COBRANZA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1586 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039401 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021142, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE: SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, EJECUTIVO DE COBRANZA O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES A LAS YA OTORGADAS: 1. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS COMPRA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. 2. REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00021154, DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360, ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRAN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES

50

DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028339 DEL LIBRO V, COMPARCIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021154, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR JEFE JURIDICO SUCURSAL. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1586 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039401 DEL LIBRO V, COMPARCIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021154, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, JEFE JURIDICO SUCURSAL BOGOTA O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES A LAS YA OTORGADAS: 1. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CISA CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4192 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMEROS 00023337 DEL LIBRO V, COMPARCIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.180.456 DE BOGOTA, ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONENTORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRAN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUS ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS (SIC) ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE

LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028340 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00023337, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR EL DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032032 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00023337 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIA ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.180.456 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIA EN MENCIÓN, ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS POR ABOGADA DE LA GERENCIA JURIDICA DE NEGOCIOS.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2412 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO LOS NOS. 00024009 Y 00024010, DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA D.C., ABOGADO DEFENSA JUDICIAL; Y A FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA D.C., ABOGADA DE LA SUCURSAL BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028341 Y 00028342 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00024009 Y 00024010 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR

68

15

QUE SE CAMBIAN LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA DE ABOGADA DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS Y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA DE ABOGADA DE DEFENSA JUDICIAL POR JEFE JURIDICO SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02387 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, COMPARRECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MODIFICA EL PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (4192) DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) DE LA NOTARIA PRIMERA (1A) DE BOGOTA, INSCRITA EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA; ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 2) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 3) PODRA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 4) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 5) ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028347 DEL LIBRO V, COMPARRECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR EL DE ABOGADA DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032047 DEL LIBRO V, COMPARRECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS POR ABOGADA DE LA GERENCIA JURIDICA DE NEGOCIOS.

ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O INSTANCIA RESPECTIVA. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR LA GESTION PROPIA DE LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS. 5) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. TENGA LA CONDICION DE PROPIETARIO. TAMBIEN PODRAN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028329 Y 00028330 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO LOS NOS. 00021134 Y 00021136 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS JOSE UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 76.316.565 DE POPAYAN Y CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA, DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION POR COORDINADOR DE INMUEBLES Y DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS POR COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 00021138, 00021141 Y 00021142 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 76.042.359 DE PUERTO TEJADA, CAUCA, ANALISTA DE CARTERA; FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.712.175 DE MEDELLIN, ANALISTA DE CARTERA; SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.707.691, EJECUTIVO DE CARTERA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028332, 00028333 Y DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO LOS NOS. 00021141 Y 00021142 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LOS FUNCIONARIO FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 71.712.175 DE MEDELLIN, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DE ANALISTA DE CARTERA POR ANALISTA DE COBRANZA, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.707.691 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DE EJECUTIVO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

0118118720 PAGINA: 7 de 16

\* \* \* \* \*

Y 00028321 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITOS BAJO LOS NOS. 00021118 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR DE CAMBIAR EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 79.388.820 DE BARRANQUILLA GERENTE COMERCIAL SUCURSAL CALI POR GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021124 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDGAR NAVAS PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.149.604 DE BOGOTA D.C., GERENTE DE PLANEACION; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 00021134 Y 00021136 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL JOSE UBELMAR RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 76.316.565 DE POPAYAN, COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION; Y A CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR GESTION DE ACTIVOS O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 00021118 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 147 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033567 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.388.820 DE BOGOTA D.C., GERENTE COMERCIAL SUCURSAL CALI; O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 9) PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA, POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 10) PODRAN CELEBRAR Y, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028320

13

CERTIFICA:

GENERAL A CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.156.836 DE USAQUEN, VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CANTIA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION. 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS DE SU AREA SIN LIMITE DE CANTIA 9) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CANTIA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACION. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028319 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021112 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 79.156.836 DE USAQUEN DE VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POR VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

0118118720 PAGINA: 6 de 16  
 \* \* \* \* \*

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3

SEDE CENTRO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



57

**CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3**

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

0118118720

PAGINA: 4 de 16

\* \* \* \* \*

2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON AZUERO ZUÑIGA FRANCISCO	C.C. 000000019104208
CUARTO RENGLON TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 000000008347624
QUINTO RENGLON MUÑOZ ORJUELA HECTOR MANUEL	C.C. 000000019123743

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 953 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 7 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248052 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BARCO MUÑOZ ALFONSO CAMILO	C.C. 000000080411348
SEGUNDO RENGLON HABIB DAZA SILVANA BEATRIZ	C.C. 000000052267321

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON ARANGO VARON LUIS EDUARDO	C.C. 000000079947775
CUARTO RENGLON LARA ANAYA MARIAJOSE	C.C. 000000052249162
QUINTO RENGLON MEDINA LAGOS ALVARO	C.C. 000000019073504

CERTIFICA:  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 02 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02304053 DEL LIBRO IX, BARCO MUÑOZ ALFONSO CAMILO RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA ( PRIMER RENGLON SUPLENTE ) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2018 , BAJO EL NO. 02305910 DEL LIBRO IX, ARANGO VARON LUIS EDUARDO RENUNCIÓ AL CARGO DE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (TERCER RENGLON SUPLENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ (1) PRESIDENTE QUE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL (SIC) VICEPRESIDENTES O QUIENES HAGAN SUS VECES, SERÁN SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS

ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASÍ COMO CUÁNDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. 2) TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES LOS GERENTES QUE DEPENDAN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, ESTANDO ÉSTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTÚE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUÁLQUIER ÍNDOLE. PARÁGRAFO. QUIENES ACTÚEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS A LOS TITULARES.

CERTIFICA: \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DECRETO NO. 1579 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02266147 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

PRESIDENTE

PARDO BOTERO HERMAN  
QUE POR ACTA NO. 505 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02138594 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

C.C. 000000079569394

PARDO BOTERO HERMAN  
QUE POR ACTA NO. 525 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02267925 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

C.C. 000000066843970

GONZALEZ VELASCO FANY MARIA  
QUE POR ACTA NO. 538 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02345828 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

C.C. 000000079338956

LEAL VILLARREAL HAROLD RICARDO  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

C.C. 000000079156836

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
NOMBRE

REYES PEREZ CARLOS ENRIQUE

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2017, BAJO EL NO. 02234927 DEL LIBRO IX RENUNCIAN REYES ACEVEDO SILVIA LUCIA COMO VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE

COMERCIO, MEDIANTE DECRETO NO.1381 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2017 ,BAJO EL NO. 02254960 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO COMO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B. DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITÉS; DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME A LA LETRA C DEL ARTÍCULO 40, Y DE SER INFORMADA AL RESPECTO. C. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ÉSTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECÍFICOS QUE ASÍ SE REQUIERA. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS; Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; G. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE; J. DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; K. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS

ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. PARA EL NOMBRAMIENTO PRESENTARÁ EL (OS) CANDIDATO (S) PARA LA SELECCION POR PARTE DE LA JUNTA.

CERTIFICA:

OTORGAR PODERES ESPECIALES A LA JEFE JURIDICA DE SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2032 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2009 BAJO LOS NOS. 16361, 16362 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER OSWALDO ARIAS TORO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.294.917 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS MARIO MORENO VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES; 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELTANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR Y CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4) LOS COORDINADORES DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION DE VENTAS RESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELTANTAR LA GESTION PROPIA DE LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS, ASI COMO REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., TENGA LA CONDICION DE PROPIETARIO, TAMBIEN PODRAN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION EN NOMBRE DE LA COMPANIA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028317 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MODIFICA PODER GENERAL DE LA REFERENCIA REGISTRADO BAJO EL NO. 00016361 DEL LIBRO V EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA POR COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE

INMUEBLES.

CERTIFICA.  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 0002112 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER

**PASOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE GRAVÁMENES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**

Por favor ingrese el número de documento de identidad de la persona natural o persona jurídica que constituyó el gravamen a favor del Banco Central Hipotecario, hoy liquidado (hipoteca, hipoteca de mayor extensión, hipoteca abierta, anticresis, subrogación, ampliación, entre otros).

No. Documento de Identidad:  Si desea consultar el estado actual de su trámite haga click en el botón Consultar Estado:

A partir del 26 de octubre 2009, usted deberá dirigirse a Central de Inversiones S.A. en adelante CISA, para efectos de adelantar el trámite para el levantamiento de gravámenes constituidos a favor del Banco Central Hipotecario (BCH) hoy extinto.

Para recibir instrucciones acerca del procedimiento usted deberá comunicarse con CISA a través de los siguientes medios de contacto:

**- Teléfonos Call Center:**

\* Bogotá: 5460480

\* Línea gratuita a nivel nacional: 018000912424

**Horario Atención en Call Center**

de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; Sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Horario Atención en Sedes** de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**- Correo electrónico de Servicio al Cliente:**\* [servicioalciudadano@cisa.gov.co](mailto:servicioalciudadano@cisa.gov.co)**- Sucursales:**

Ciudad	Dirección	Horario de Atención
Bogotá	Calle 63 No.11 - 09 Local 9	8:00 A.M - 5:00 P.M
Medellin	Cra. 43A No.34 - 95 Local 100 Almacentro	8:00 A.M - 5:00 P.M
Cali	Carrera 3 #12-40 Oficina 1103 Edificio Centro Financiero La Ermita	8:00 A.M - 5:00 P.M
Barranquilla	Cra. 54 No. 68-196 of. 201 Ed. Prado Office Center	8:00 A.M - 5:00 P.M

**- Página web:**\* [www.cisa.gov.co/TramitesyServicios](http://www.cisa.gov.co/TramitesyServicios)**Documentos básicos:**

Para efectos de radicar su solicitud, usted deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de levantamiento de gravamen la cual deberá contener: motivo de solicitud, nombre y cédula del titular de la obligación respaldada con la garantía, nombre y cédula del solicitante, correo electrónico del solicitante, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.
- Copia simple de la escritura del gravamen a cancelar.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble sobre el cual recae el gravamen que se pretende cancelar, con una vigencia no mayor a 90 días.

No obstante lo anterior, CISA se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales.

**Valor del trámite:**

Una vez estudiados sus documentos en CISA y comprobado que se puede levantar el gravamen correspondiente, es necesario para iniciar el trámite de levantamiento, consignar ciento treinta y dos mil pesos (\$132.000) en la cuenta empresarial Nro. 583-732623 del Banco BBVA cuyo titular es Central de Inversiones S.A., indicando como referencia 1 su número de cédula y como referencia 2 el número del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble del cual se pretende realizar la cancelación.

Es importante tener en cuenta que el trámite de levantamiento del gravamen inicia una vez CISA haya confirmado la consignación del pago. Si desea, puede enviar copia de esta consignación al correo [servicioalciudadano@cisa.gov.co](mailto:servicioalciudadano@cisa.gov.co).

SANEAR, COMERCIALIZAR, DIAGNOSTICAR, VALORAR INTERMEDIAR, AGENCIAR Y/O PROMOVER DICHOS ACTIVOS; B. ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS; C. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS; D. INVERTIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTO FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE, PARA LO CUAL PODRA COBRAR, RECUPERAR O NEGOCIAR DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; E. REALIZAR LA COBRANZA DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS O ADMINISTRADOS Y DE LOS DERECHOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN; F. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL TERCEROS DE CARACTER PRIVADO, EN EL DIAGNOSTICO Y /O VALORACION DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASI LO DETERMINE; G. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE GESTION DE ACTIVOS PUBLICOS - PROGA, BAJO LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CISA; H. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y ACTIVOS DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO; I. ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; J. CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES; K. INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑIAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONANDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPAÑIA; L. VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLOGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL; M. CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACION; N. INVERTIR EN BIENES RAICES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO; O. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CREDITOS COMUNES; P. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CREDITO QUE GUARDEN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS; Q. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS; R. DESIGNAR ARBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES; S. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES

25

19

ESTATUTOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURIDICA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION

O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$0.00

NO. DE ACCIONES : 0.00

VALOR NOMINAL : \$0.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$0.00

NO. DE ACCIONES : 0.00

VALOR NOMINAL : \$0.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$0.00

NO. DE ACCIONES : 0.00

VALOR NOMINAL : \$0.00

CERTIFICA:

\*\*ACIARACION DE CAPITAL\*\*

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$730,000,000,003.89

NO. DE ACCIONES : 728,689,407,147.00

VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$138,303,153,919.00

NO. DE ACCIONES : 138,054,853,747.00

VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$138,303,153,919.00

NO. DE ACCIONES : 138,054,853,747.00

VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 953 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEL 7 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO

02248052 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

REYES ACEVEDO SILVIA LUCIA

C.C. 000000037893544

SEGUNDO RENGLON

GONZALEZ SANCHEZ CLAUDIA ISABEL

C.C. 000000052033893

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

0118118720

PAGINA: 1 de 16

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SIGLA : CISA

N.I.T. : 860042945-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00058613 DEL 26 DE MARZO DE 1975

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 326,508,830,885

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 11 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@cisa.gov.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 11 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

5

8

SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.  
 CERTIFICA:  
 D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001  
 BAJO EL NO. 768683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE  
 REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. POR  
 EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRÁ USAR LA SIGLA CISA  
 S.A.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ DEL 01  
 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO  
 00768686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL  
 DE INVERSIONES S.A. Y PODRÁ USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL  
 DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA  
 INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA  
 Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA NUMERO 0001431 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTÁ DEL  
 06 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL  
 NUMERO 00884731 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA  
 REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN  
 NACIONAL, TENDRÁ NATURALEZA UNICA Y SE SUJETARÁ EN LA CELEBRACION  
 DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO QUE  
 PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS DE  
 INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 316,  
 NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU  
 NATURALEZA UNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S. A., NO LE ES  
 APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL  
 ORDEN NACIONAL.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3017 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTÁ  
 D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE  
 2005 BAJO EL NUMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA  
 REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR  
 EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA  
 CISA.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA NUMERO 0723 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. DEL  
 07 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL  
 NUMERO 01191723 DEL LIBRO IX, SE INFORMO QUE LA SOCIEDAD DE LA  
 REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMIA MIXTA, DEL  
 ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO  
 PUBLICO, DE NATURALEZA UNICA, SUJETA EN LA CELEBRACION DE TODOS  
 SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO.  
 CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTÁ	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTÁ	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI-1983	27 BOGOTÁ	17-XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTÁ	27-VIII-1984-157.028
1317	29-I-1988	27 BOGOTÁ	18-II-1988-229.079
6925	25-VII-1988	27 BOGOTÁ	3-VIII-1988-242.076
4208	5-VII-1991	18 BOGOTÁ	24-VII-1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX-1992-376.848
2483	8-IV-1994	1 STAFE BTA	6-V-1994-446.735



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

0118118720

PAGINA: 2 de 16

\* \* \* \* \*

2974 29- V- 1996 1 STAFE BTA 31- V- 1996 NO.540.149  
527 6- II- 1997 1 STAFE BTA 13- II- 1997 NO.573.636

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004566	1998/11/25	NOTARIA 35	1998/11/30	00658532
0003242	2000/07/19	NOTARIA 13	2000/08/10	00740462
0003934	2000/08/28	NOTARIA 13	2000/09/11	00744346
0002813	2000/10/25	NOTARIA 5	2000/11/22	00753539
0003749	2000/12/20	NOTARIA 30	2001/03/14	00768683
0000848	2001/03/01	NOTARIA 18	2001/03/14	00768686
0002158	2001/05/11	NOTARIA 37	2001/06/21	00782744
0002822	2001/07/06	NOTARIA 31	2001/07/30	00787887
0001934	2001/07/24	NOTARIA 58	2001/07/30	00787884
0004463	2001/10/24	NOTARIA 12	2001/12/20	00807354
0004367	2001/12/11	NOTARIA 51	2001/12/20	00807336
0001431	2003/05/06	NOTARIA 64	2003/06/17	00884731
0003927	2003/10/10	NOTARIA 64	2003/10/31	00904653
0002427	2004/07/21	NOTARIA 64	2004/10/12	00957268
0003633	2004/08/24	NOTARIA 53	2004/08/31	00950393
0004260	2004/08/26	NOTARIA 42	2004/08/31	00950403
0003017	2004/11/24	NOTARIA 15	2005/01/25	00973666
0003017	2004/11/24	NOTARIA 15	2005/04/22	00987474
0000208	2006/01/27	NOTARIA 4	2006/03/09	01043094
0000723	2008/02/07	NOTARIA 6	2008/02/19	01191723
0000879	2008/06/20	NOTARIA 75	2008/06/25	01223660
0002206	2008/11/21	NOTARIA 10	2008/12/17	01263182
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/06/09	01303977
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/06/10	01304286
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/11/25	01342860
2032	2009/07/16	NOTARIA 40	2009/07/17	01313541
900	2010/04/29	NOTARIA 29	2010/05/26	01386423
6284	2011/05/25	NOTARIA 29	2011/06/01	01484143
180	2012/01/31	NOTARIA 61	2012/02/09	01605734
84	2013/03/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/09	01729532
1266	2013/05/07	NOTARIA 51	2013/07/08	01745679
616	2014/05/16	NOTARIA 10	2014/05/23	01837710
595	2015/03/03	NOTARIA 69	2015/03/10	01919286
711	2017/04/25	NOTARIA 34	2017/06/14	02234192

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO GESTIONAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR, COBRAR, RECAUDAR, INTERMEDIAR, ENAJENAR Y

ARRENDAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, INCLUIDOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, CUYOS PROPIETARIOS SEAN ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN O RAMA, ORGANISMOS AUTONOMOS E INDEPENDIENTES PREVISTOS EN LA CONSTITUCION POLITICA Y EN LA LEY, O SOCIEDADES CON APORTES ESTATALES DE REGIMEN ESPECIAL Y PATRIMONIOS AUTONOMOS TITULARES DE ACTIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DESCRITAS, ASI COMO PRESTAR ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A DICHAS ENTIDADES EN EL DIAGNOSTICO, GESTION, VALORACION, ADQUISICION Y/O ADMINISTRACION DE ACTIVOS Y SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. PARA EFECTOS DE LA GESTION Y MOVILIZACION DE ACTIVOS, CISA IGUALMENTE PODRA REALIZAR OFERTAS DE ADQUISICION A TERCEROS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, DE VIVIENDA VIS NUEVA O USADA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. IGUALMENTE PODRA ADMINISTRAR, GESTIONAR, COMERCIALIZAR, ADQUIRIR LA PARTICIPACION DE TERCEROS DE NATURALEZA PRIVADA QUE COMPARTAN LA TITULARIDAD DE CUALQUIER ACTIVO CON CISA, PARA ELLO DEBERA SOMETERSE A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. ASI MISMO, LA JUNTA DIRECTIVA DE CISA PODRA DETERMINAR LOS CASOS EN LOS CUALES LA ENTIDAD PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACION QUE PERMITAN A CISA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A TERCEROS DE CARACTER PRIVADO, EN EL DIAGNOSTICO Y/O VALORACION DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE, CISA ESTA FACULTADA PARA ADQUIRIR A PARTICULARES Y A ENTIDADES PUBLICAS INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS COMO SEDES ADMINISTRATIVAS, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O PARA MEJORAR LA GESTION DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS. DE DICHAS ENTIDADES PUBLICAS MEDIANTE LA GENERACION DE VALOR POR LA RENTABILIDAD Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS. ASI MISMO, CISA PODRA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CUYA TITULARIDAD SEA DE PARTICULARES O DE ENTIDADES PUBLICAS, PARA ENTREGARLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE LOS REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ADEMAS, CISA PODRA CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ENAJENACION DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA NACION, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS HAYAN SIDO PRODUCTO DE UN ACTO EN QUE NO HAYA MEDIADO LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA NACION O PROVENGAN DE UNA DACION EN PAGO Y LA PARTICIPACION NO SUPERE EL 10% DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA EMPRESA, SIGUIENDO AL EFECTO LO PREVISTO EN EL TITULO 5. DEL DECRETO 1778 DE 2016 QUE MODIFICA EL TITULO 2 DE LA PARTE 5 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2016. ADICIONALMENTE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1819 DE 2016, CISA PODRA ADQUIRIR CARTERA COACTIVA A ENTIDADES PUBLICAS QUE DE MANERA PERMANENTE TENGAN A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO COLOMBIANO Y QUE EN VIRTUD DE ESTAS TENGAN QUE RECAUDAR RENTAS O CAUDALES PUBLICOS, DEL NIVEL NACIONAL, TERRITORIAL, INCLUIDOS LOS ORGANOS AUTONOMOS Y ENTIDADES CON REGIMEN ESPECIAL OTORGADO POR LA CONSTITUCION POLITICA. SI MISMO, CON RELACION A LA CARTERA COACTIVA ADQUIRIDA EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CISA TENDRA LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A. GESTIONAR LOS ACTIVOS DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO, PARA LO CUAL PODRA LLEVAR A CABO TODO LOS NEGOCIOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3**

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

0118118720

PAGINA: 11 de 16

\* \* \* \* \*

PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTRO DE DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. 10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE TAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION., Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 85 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00036931 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES EN SU CONDICION DE PRESIDENTA ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 8.026.550 DE BOGOTA D.C., EXPEDIDA EN MEDELLIN, GERENTE SUCURSAL MEDELLIN O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE

6

17

AGÜELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S. M. L. M. V.) (2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. (3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. (4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONENTORES QUE RESULTEN NECESARIOS. (5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. (6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. (7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION E HIPOTECAS QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. (10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS (11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA, EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 401 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE MARZO DE 2017 INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037139 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, EN SU CONDICION DE PRESIDENTA ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAUL GONZALO GOMEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.533.447 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., GERENTE SUCURSAL BOGOTA O QUIEN HAGAN SUS VECES, PARA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AGÜELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. 10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.) EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A VICTORIA IRENE SEPULVEDA BALLESTROS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.555.479 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, GERENTE DE GESTION HUMANA Y MEJORAMIENTO CONTINUO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y

6

E

12

OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 5) PODRA CELEBRAR, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPANIA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLEMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS LABORALES O ADMINISTRATIVOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A NUBIA ESPERANZA CORREA MEJIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.830.206 DE BOGOTA D.C., GERENTE DE INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA ENTIDAD ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA DENTRO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS 3) SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3**

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

0118118720

PAGINA: 13 de 16

\* \* \* \* \*

CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES. 4) REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 5) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 6) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 7) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 9. PODRA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. 10. SOLICITAR LA TERMINACION DE PROCESOS JUDICIALES, ESTA FACULTAD QUEDA CIRCUNSCRITA PARA NEGOCIOS QUE HAGAN PARTE DE LA SUCURSAL BARRANQUILLA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A SERGIO ANDRES MORENO ACEVEDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.512.707 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, GERENTE DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1705 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00037493 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO

61

19

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, CONFIERE PODER GENERAL A ALFONSO GABRIEL QUINTERO BARAZA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.276.561 DE BARANQUILLA, COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CREDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES. 2. REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GARANTIAS REALES, HIPOTECA, PRENDA Y OTRAS. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.0063 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE ENERO DEL 2018, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038814 DEL LIBRO A COMPARECIO HERMAN PARDO BOTERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3**

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

0118118720

PAGINA: 14 de 16

\* \* \* \* \*

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS JAVIER DURÁN RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.536.110 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, GERENTE DE COBRANZA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUÉLLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.). REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR.4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, .GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.6) REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATO Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 S.M.L.M.V).EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.765 DE LA NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039403 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79569394 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HAROLD RICARDO LEAL VILLAREAL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79338956 DE BOGOTA D.C., QUIEN OSTENTA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE

6

90



CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV). 9. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA, EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2174 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025928 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LILIANA ROCÍO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 60.348.593. DE CUCUTA GERENTE DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL; O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIA O DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE

68

71

INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DEL CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS I VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (8) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (1800 SMLMV). (9) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. 10 PRESENTAR DEMANDAS DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR 11) SOLICITAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIVA TRAMITACION O DOCUMENTO ALGUNO REFERENTE A OBLIGACIONES INMERSAS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA. 12) PODRA RETIRAR, COBRAR Y CONSIGNAR CUALQUIER TITULO JUDICIAL PROVENIENTE DE OBLIGACIONES INMERSAS EN PROCESOS JUDICIALES INVOLUCRADAS EN LAS DIFERENTES COMPRAS DE CARTERA EFECTUADAS POR LA ENTIDAD. 13) PODRA SUSTITUIR LOS PODERES QUE LE HAN SIDO CONFERIDOS. 14) PODRA CANCELAR HIPOTECAS QUE RESPALDEN OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA COMPRA DE CARTERA A ENTIDADES ORIGINADORAS DE LOS CREDITOS 16) PODRA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULLIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032030 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00025928 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LA FUNCIONARIA LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348.593. DE CUENTA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIO EN MENCION, DE GERENTE DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS DE LA DIRECCION GENERAL POR GERENTE JURIDICA DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108134 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
MUÑOZ ORTIZ OLGA ROCIO  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
C.C. 000000051952077

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
GONZALEZ MORALES HUMBERTO  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
C.C. 000000079517213  
QUE POR ACTA NO. 94 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108130 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE  
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

IDENTIFICACION

AMEZQUITA & CIA S A  
N.I.T. 000008600233803  
CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01339748 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181187207ACA3

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:12:46

0118118720

PAGINA: 16 de 16

\* \* \* \* \*

CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 01339748 DEL LIBRO IX, FUE CONFIGURADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 01290978

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 63 NO. 11 09

TELEFONO : 5460400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : financiera@cisa.gov.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

Handwritten marks: a circled '7' at the top right and a '2' at the bottom right.

*Leonora Rojas*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION..  
\*\*\*\*\*

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Viene 20 cm

U. S. V. A. R. M. O

60

Jupearf

OF. E. J. CIV. MUN. RADICR2

22 FOLIO

3732-2018

33880 6-JUN-'18 9:45

Tamirco

Referencia ejecutivo #2012-01278

Demandante: **EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH NIT 800 034 354-0**

Demandados: **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029**

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en el referido proceso, y dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, informó al Despacho la dirección de notificación del actual acreedor hipotecario del inmueble que aquí se embargó: [financiera@cisa.gov.co](mailto:financiera@cisa.gov.co)

#### PRUEBAS

Las siguientes documentales:

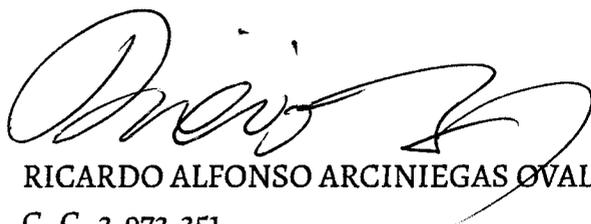
1. Informe de FOGAFIN consultado e impreso de la página de internet, sobre los GRAVÁMENES con el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, donde con el número de cédula **19269760** correspondiente al señor **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ**; muestra con el nombre del demandado **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ**, la dirección del inmueble correspondiente al inmueble embargado a disposición de este juzgado, con la indicación que el titular del título es el CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA CISA.
2. Informe de FOGAFIN consultado e impreso de la página de internet, sobre los GRAVÁMENES con el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, donde con el número de cédula **41661029** correspondiente a la señora **MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ**; muestra con el nombre del demandado **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ**, la dirección del inmueble correspondiente al inmueble embargado a disposición de este juzgado, con la indicación que el titular del título es el CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA CISA.

- 60
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del BBVA, expedido por la Cámara de Comercio, donde aparece la dirección de notificación de la citada entidad.
  4. Recibo de la Cámara de Comercio por valor de \$5.500,00 por concepto de expedición de la Existencia y Representación Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S. A.

ANEXOS

lo enunciado en veintiún (21) folios.

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE

C. C. 2.972.351

T. P. 104.595 C. S. J.

(2)



12 JUN 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

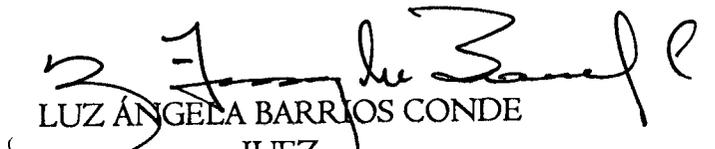
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01278

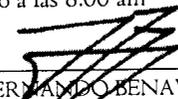
Se conmina a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final de la providencia de mayo 18 de 2018 (fl. 47). Huelga decir que la notificación al acreedor hipotecario de debe efectuar de manera personal conforme lo dispone el artículo 462 del C.G. del P., en concordancia con los artículos 291 y 292 de la misma obra.

Por otro lado, se requiere al representante legal de la sociedad ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA designada en autos como secuestré, para que cumpla con el encargo encomendado en el presente asunto, diligenciando el oficio dirigido a la secuestré saliente INTERNATIONAL TECH LTDA con el fin de que le haga entrega del inmueble secuestrado puesto bajo su administración, so pena de iniciar las sanciones del caso. *Comuníquese por telegrama.*

Notifíquese, (3)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C. 22 DE JUNIO DE 2018  
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCA

1A

70

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

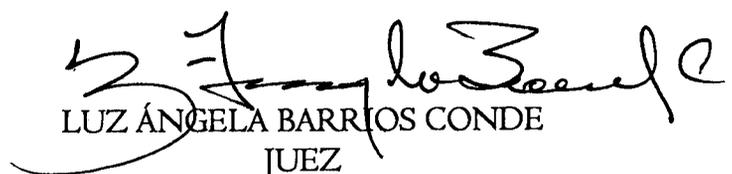


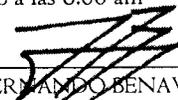
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01278

*Se requiere a secretaria para que elabore el oficio ordenado en el parágrafo primero del auto de fecha 9 de febrero de 2018 visto a folio 31 de esta encuadernación.*

Cúmplase; (3)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C. 22 DE JUNIO DE 2018  
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

2A

Copia  
142  
32

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 N° 14-33 Piso 14**  
**Bogotá, D. C., 08 de Octubre de 2012**

DESPACHO COMISORIO N° 395

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL

/AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

H A C E   S A B E R

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2008-1206 de EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PROPIEDAD HORIZONTAL contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ.

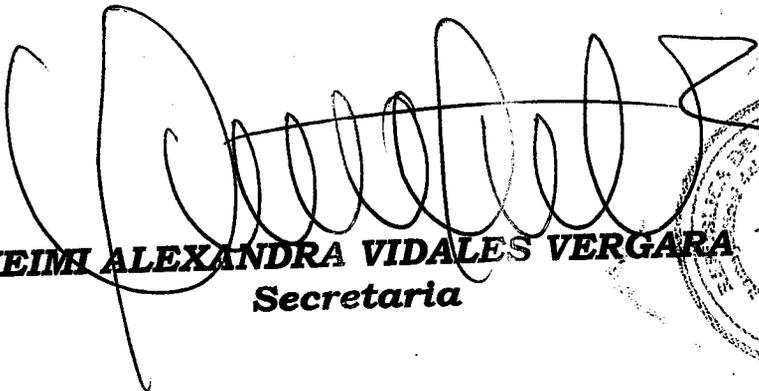
Se le comisionó para la practica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble, identificado con folio de Matricula No. 50C - 1073835, de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

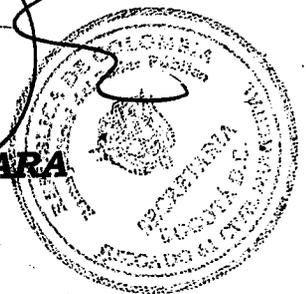
De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C. de P. Civil, se anexa copia del certificado de tradición y libertad del citado inmueble, donde aparece inscrita la medida de embargo y copia del auto de fecha veintiuno (21) de Septiembre de dos mil doce (2012).-

Obra como apoderado (a) de la parte actora **RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE** con C.C. 2.972.351 y T. P. No. 104.595 del C. S. de la J., se designa como secuestre a **JOSE LIVARDO BOHORQUEZ RIVERA**, a quien el comisionado deberá citar mediante telegrama conforme lo establece el Art. 9° del C. de P. C., para la fecha en que se practique la diligencia y solo en el caso de que este se excuse de asistir o no se presente el día de la diligencia, se podrá nombrar por su parte otro auxiliar de la justicia. Los honorarios provisionales en caso de cumplirse la comisión se encuentran fijados en auto que se anexa.

Para su diligenciamiento se libra a los ocho días del mes de Octubre de dos mil doce.

Cordialmente,

  
**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA**  
Secretaria



23  
2  
143  
27

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil doce

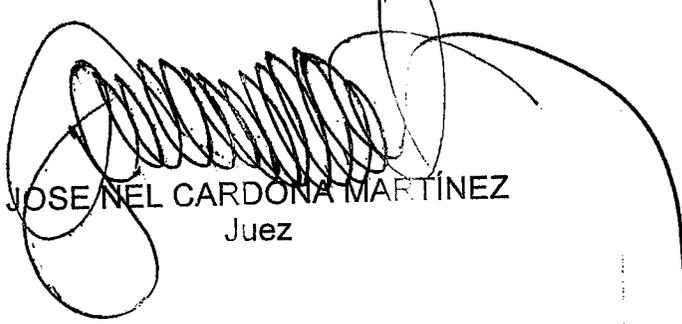
RAD: 08-1206

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad de los demandados, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1073835 se DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO) a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 60.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

Conforme a lo normado en el art. 539 del C.P.C., el demandante cite al tercer acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION, como lo dispone el artículo 505 ibidem, para que en el término de 30 días contados a partir de su notificación haga valer sus créditos. (Anotación N° 7)

NOTIFIQUESE

  
JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ  
Juez

EABO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 113 Hoy 01 OCT 2012  
La Secretaria  
YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA.

144  
74



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1073835**

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2012 a las 08:21:20 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 15-06-1987 RADICACION: 1987-67196 CON: DOCUMENTO DE: 20-05-1987  
CODIGO CATASTRAL: AAA0097YLZE COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

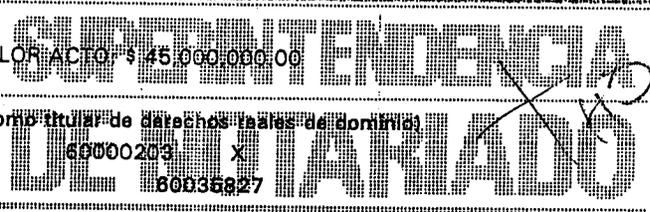
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
CONSULTORIO # 204 CON AREA PRIVADA DE 20.89 M2. COEFICIENTE DE 2.64% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1197 DEL 11-05-87 NOTARIA 32. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984  
COMPLEMENTACION:  
H BEING LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ARBOLEDA POMBO & CIA S EN C POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1088 DEL 31 07 86 NOTARIA 26 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A ARBOLEDA POMBO GONZALO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2312 DEL 04 10 79 NOTARIA 20 DE BOGOTA ; ESTW HUBO POR COMPRA A GROOF CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1362 DEL 25 04 66 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2717 DEL 20 06 64 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-536291 = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
1) CARRERA 18 79-50 CONSULTORIO 204 /46/54 EDIFICIO "CENTRO MEDICO 79"  
2) KR 18 79 50 CN 204 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
536291

NOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1987 Radicacion: 8701213  
Loc: ESCRITURA 1396 del: 23-02-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
E: CASA BELGA VERSUYVEL Y CIA  
: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00



NOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1987 Radicacion: 8707196  
Loc: ESCRITURA 1197 del: 11-05-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
: H BEING LTDA

VALOR ACTO: \$



NOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-1988 Radicacion: 1988-6313  
Loc: ESCRITURA 4035 del: 09-12-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
E: H. BEING LTDA

VALOR ACTO: \$ 4,200,000.00

ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL  
VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA

19269760 X  
41661029 X

NOTACION: Nro 4 Fecha: 18-01-1988 Radicacion: 1988-6313



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1073835

Impreso el 31 de Agosto de 2012 a las 08:21:20 am

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4035 del: 09-12-1987 NOTARIA 32, de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,520,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL X

DE: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-05-1989 Radicacion: 1989-32912

Doc: ESCRITURA 1407 del: 01-03-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

A: SOCIEDAD H. BEING LIMITADA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-02-1997 Radicacion: 1997-15273

Doc: ESCRITURA 363 del: 12-02-1997 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,520,000.00

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827

A: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL X

A: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-05-1997 Radicacion: 1997-43008

Doc: ESCRITURA 2755 del: 29-04-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA SOLICITADA POR LOS SOCIOS DE LA

PRESENTE HIPOTECA SE APROBO POR UNA CUANTIA DE \$15,000,000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL X

DE: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - EN LIQUIDACION 3600629637

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-07-1999 Radicacion: 1999-49959

Doc: OFICIO 1794 del: 04-06-1999 JUZGADO 21 DE BOGOTA, de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - EN LIQUIDACION 3600629637

A: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL X

A: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-05-2003 Radicacion: 2003-41708

Doc: ESCRITURA 1013 del: 18-02-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE

03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

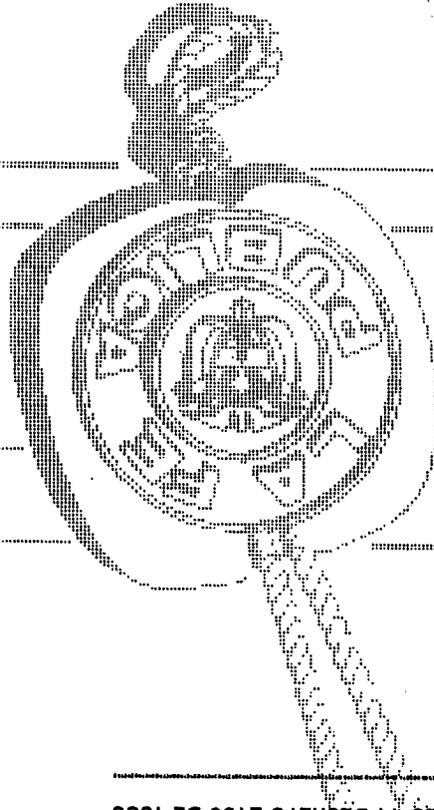
#111

LA OFICINA DE LA LEY PUBLICA  
REGISTRO  
VALOR ACTO: \$





**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO  
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

USUARIO: BANCOL15 Impreso por: BANCOL15  
TURNO: 2012-582499  
FECHA: 31-08-2012

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

\*\*\*\*\*  
Impreso el 31 de Agosto de 2012 a las 08:21:20 a.m.  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Pagina 4

Nro Matricula: 50C-1073835

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**



26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

M6 5

Nro Matricula: 50C-1073835

Pagina 1

Impreso el 09 de Septiembre de 2014 a las 08:29:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 15-06-1987 RADICACION: 1987-67196 CON: DOCUMENTO DE: 20-05-1987 CODIGO CATASTRAL: AAA0097YLZE COD. CATASTRAL ANT.: ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONSULTORIO # 204 CON AREA PRIVADA DE 20.89 M2. COEFICIENTE DE 2.64% SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1197 DEL 11-05-87 NOTARIA 32. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

H BEING LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ARBOLEDA POMBO & CIA S EN C POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1088 DEL 31 07 86 NOTARIA 26 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A ARBOLEDA POMBO GONZALO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2312 DEL 04 10 79 NOTARIA 20 DE BOGOTA ; ESTW HUBO POR COMPRA A GROOF CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1362 DEL 25 04 66 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION AUTOPISTA LAGO DE CHAPINERO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2717 DEL 20 06 64 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-536291 = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 18 79-50 CONSULTORIO 204 /46/54 EDIFICIO "CENTRO MEDICO 79" 2) KR 18 79 50 CN 204 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

536291

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1987 Radicacion: 8731213 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1396 del: 23-02-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASA BELGA VERSUYVEL Y CIA

60000203 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

60035827

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1987 Radicacion: 8767196 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1197 del: 11-05-1987 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: H BEING LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-1988 Radicacion: 1988-6313 VALOR ACTO: \$ 4,200,000.00

Documento: ESCRITURA 4035 del: 09-12-1987 NOTARIA 32. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: H. BEING LTDA

A: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

19269760 X

A: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA

41661029 X



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 18-01-1988 Radicacion: 1988-68313 VALOR ACTO: \$ 2,520,000.00

Documento: ESCRITURA 4035 del: 09-12-1987 NOTARIA 32. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL X 19269760

DE: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA X 41661029

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 16-05-1989 Radicacion: 1989-32912 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1407 del: 01-03-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS".

A: SOCIEDAD H. BEING LIMITADA

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 25-02-1997 Radicacion: 1997-15273 VALOR ACTO: \$ 2,520,000.00

Documento: ESCRITURA 353 del: 12-02-1997 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827

A: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL X 19269760

A: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA X 41661029

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 23-05-1997 Radicacion: 1997-43008 VALOR ACTO: \$ 2,520,000.00

Documento: ESCRITURA 2755 del: 29-04-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (SOLO PARA EFECTOS FISCALES LA

PRESENTE HIPOTECA SE APRBO POR UNA CUANTIA DE \$15,000,000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL X 19269760

DE: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA X 41661029

A: BANGO CENTRAL HIPOTECARIO - EN LIQUIDACION 8600029637

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 06-07-1999 Radicacion: 1999-49959 VALOR ACTO: \$ 2,520,000.00

Documento: OFICIO 1791 del: 04-06-1999 JUZGADO 21 DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - EN LIQUIDACION 8600029637

A: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL X 19269760

A: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA X 41661029

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 12-05-2003 Radicacion: 2003-41708 VALOR ACTO: \$ 2,520,000.00

22



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1073835**

MT

Pagina 3

Impreso el 09 de Septiembre de 2014 a las 08:29:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1013 del: 18-02-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.\* (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2003 Radicacion: 2003-41711 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 2931 del: 29-04-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1013 DE 18-02-2003 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA, CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODAS LAS SEGREGADAS CORRECTAS. (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDICTO CENTRO MEDICO 79 -PROPIEDAD HORIZONTAL-**

**ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-62861 VALOR ACTO: \$**

Documento: OFICIO 0314 del: 07-02-2012 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DECRETA DESEMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P-H**

<b>A: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL</b>	<b>19269760</b>	<b>X</b>
<b>A: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA</b>	<b>41661029</b>	<b>X</b>

**ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-08-2012 Radicacion: 2012-71076 VALOR ACTO: \$**

Documento: OFICIO 11-2408 del: 15-09-2011 JUZGADO 61 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P-H**

<b>A: ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL</b>	<b>19269760</b>
<b>A: VELASCO RAMIREZ MARTHA LUCIA</b>	<b>41661029</b>

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



Impreso el 09 de Septiembre de 2014 a las 08:29:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

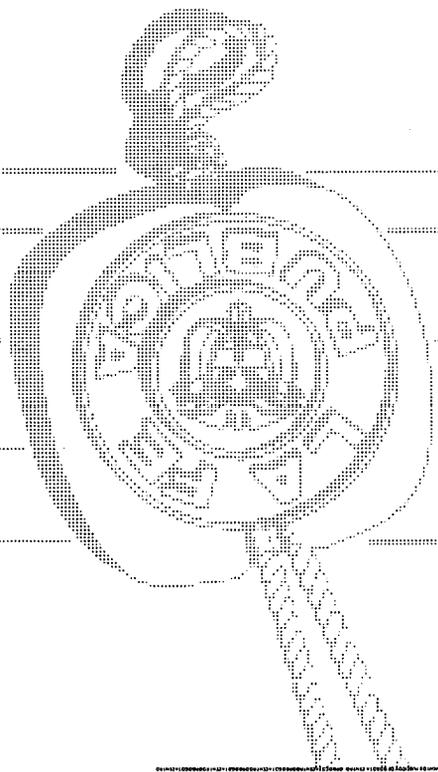
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL34 Impreso por: BANCOL34

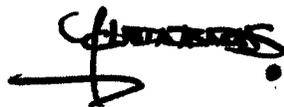
TURNO: 2014-566104  
FECHA: 09-09-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUINDA DE LA LE PUBLICA

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 12 de septiembre de 2014



YOLANDA A BARAJAS GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá ,septiembre 12 de 2014

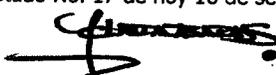
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO ( ) DE SECUESTRO ( X ) para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante el 6 de octubre de 2014 Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación  
hecha en el Estado No. 17 de hoy 16 de septiembre de 2014



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc



Señor

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESGTION BOGOTA D. C.**

**E. S. D.**

**Referencia:** Ejecutivo No. 2008-1206  
**Demandante:** EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A  
**Demandado:** MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

**RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 2.972.351, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, comedida mente manifestó a usted que sustituyo poder por ella a mi conferido, en la Doctora **NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.668.955 de Bogotá, con Tarjeta Profesional número 103.998 del C. S. J.; para que asista y lleve a cabo la diligencia programada por su despacho el día 6 de octubre de 2014

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas y para lo cual solicito reconocerle personería jurídica

**Atentamente,**

**RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE**

**C. C. 2.972.351**

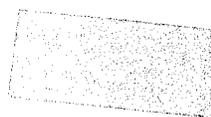
**T. P. 104.595 del C. S. de la J**

**Acepto**

**NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER**

**C. C. 51.668.955**

**T. P. 103.998 del C. S. J.**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
CIRCULO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. a los 10 de mayo de 2014

PRESENTE

Yo, el Notario, en virtud de mi cargo, he recibido en mi oficina de la Notaría Primera del Circuito de Bogotá, D.C., el documento que se describe a continuación, el cual he leído y he verificado que es auténtico y que su contenido es conforme a la ley.

El documento que se describe a continuación, es un instrumento público que contiene el consentimiento de las partes para la celebración de un contrato de compraventa de un inmueble que se describe a continuación.

El documento que se describe a continuación, es un instrumento público que contiene el consentimiento de las partes para la celebración de un contrato de compraventa de un inmueble que se describe a continuación.

NOTARIA PRIMERA  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
003 1066459



Yo, el Notario, en virtud de mi cargo, he recibido en mi oficina de la Notaría Primera del Circuito de Bogotá, D.C., el documento que se describe a continuación, el cual he leído y he verificado que es auténtico y que su contenido es conforme a la ley.

T.P. Nro. 104795  
Expedida en Bo

Identificado con Cédula Número 297357

Ricardo Alamo Arriegas Orellana  
Comparció ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 10 de Mayo de 2014

PRESENTE PERSONAL



15/10/80

MEDIDAS CAUTELARES  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

PROCESO 2008-1206 COMISORIO No. 395 JUZGADO 61 CIVIL MPAL  
EJECUTIVO DE EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P.H/ CONTRA  
MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIÉRREZ Y OTRA

En Bogotá, D. C. a los Seis ( 6 ) días del mes Octubre del año  
dos mil catorce (2014), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil  
Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a  
fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a)

NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER con C.C. 51.668.955 Bta y T.P.  
No 103.998 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ( ) o en  
sustitución ( X ) conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería.  
Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho ( ), nombrado al inicio de la  
diligencia ( XX ) nombrado por el Juzgado comitente ( ) señor:  
INTERNATIONAL TECH LTDA con cédula de ciudadanía No. 900215040-3  
de Bogotá y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete  
cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en  
la Calle 64B # 71D-25 donde recibe notificaciones y con  
teléfono No 3105705273. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe

llevarse a cabo la diligencia, esto es en la: Cra 18#79-50 Consultorio 204

Y somos atendidos por: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIÉRREZ  
Con C.c No 19.269.760 Bta quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos  
permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinderar e identificar así:

- NORTE:** Pared que lo separa con inmueble contiguo (casa)
- SUR:** Hall de ingreso al consultorio y consltorio 203
- ORIENTE:** Pared que separa de baños del 2 piso del edificio
- OCCIDENTE:** Vía vehicular que es la carrera 18
- NADIR:** Placa que separa del 1 piso
- CENIT:** Placa de concreto que lo separa del 3 piso

Se trata de Un consultorio con entrada en puerta de madera, donde encontramos un baño con sanitario y lavamanos, el consultorio tiene un área aproximada de 22 M cuadrados, en la actualidad funciona un laboratorio odontológico, paredes y techos estucados y pintados y pisos en baldosa. El despacho deja constancia que dentro del consultorio existe un mesón destinado a una especie de cocineta, y muebles gabeteros pegados a las paredes, se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con los servicios públicos de agua y luz. No habiendo oposición legal alguna por decidir el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO ! el consultorio anteriormente descrito y alinderado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestre quien presente manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble (Consultorio) anteriormente descrito y alinderado y del mismo procedo a constituir depósito, provisional, gratuito y a nombre de quien a tiende la diligencia por ser el dueño y demandado, a quien se le hacen las advertencias de ley". Como honorarios el juzgado de origen fijó la suma de \$60.000.00 cancelados en el acto. No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma como aparece.

La Juez,  
  
JOHANA MARCELA TORRES A

La apoderada sustituta,  
  
NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER

Quien atiende, depositario,  
Se nego a firmar  
  
MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIÉRREZ

El secuestre,  
  
INTERNATIONAL TECH LTDA (German Rodríguez)

187-31

**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Carrera 10 # 14-33 piso 14 Bogotá D. C.

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**ARTICULO 320 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

Señores  
**COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S**  
**EN LIQUIDACION**  
Antes: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA**  
Calle 19 # 7 48 piso 2  
Bogotá D. C.

**FECHA**  
22 septiembre de 2014.

**Clase de proceso:** Ejecutivo singular # 2008-01206  
**Demandante:** EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A  
PROPIEDAD HORIZONTAL.

**Demandados:** MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y MARTHA  
LUCIA VELASCO RAMIREZ

Por medio del presente aviso le notifico las providencia calendarada **veintidós (22) de septiembre dos mil catorce (2014)**, donde se admitió demandada \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago \_\_\_\_\_, ordeno citarlo como acreedor hipotecario  X  o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso, igualmente se le advierte que cuenta con el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que haga valer sus créditos.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos lo cuales comenzara a contarse término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

**PARA NOTIFICAR AUTO QUE ORDENA CITARLO COMO  
ACREEDOR HIPOTECARIO.**

Anexo: copia informal de auto que ordena citarlo  X

Empleado responsable

Nombres y apellidos



Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

D-15  
152  
Oct  
82

152

Bogotá DC 15/10/2014 08:04:04 a.m.  
DESAJ-11-CSDC 766  
R./ 2001392

62492 \*15-JAN-14 10:13

Doctor(a):  
**Juez 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
ningun\_dpto\_definido - ningun\_mpio\_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2001392

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

27 ENE 2015

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR COMISORIO  OFICIO

VENGIDO EN SUJENO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENGIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUPSANATORIO CON  SIN

OPORTA LA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ OCURRIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTEREDE

IN OFICIO PARA LO PERTINENTE

IN SIENDO EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

COACTO PAGÓN DE COSTOS Y/O CREDITO CON  SIN OBJECCION

CON EL ANTERIOR AV  O

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO

CON EL ANTERIOR RECURSO

SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

DESPACHO  
83

12

OFICIO No. 23925

Bogotá D. C., 30 de mayo de 2018

Señores  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2008-01206-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P.H. NIT 800.034.354-0 contra MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 Juzgado 008 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 061 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de remitirle copia íntegra del despacho comisorio N° 395, en atención a su oficio N° 17396 del 23 de abril de 2018.

Anexo copia de los folios 142 a 152 del cuaderno de medidas cautelares del expediente

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 020-2012-01278 de EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A contra MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TRUJADO M.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ  
sem  
12f  
3914-2018  
Despach

84

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

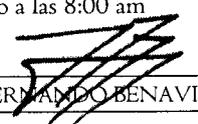
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01278

Incorpórese al plenario la documental aportada por el Juzgado 8° Civil Municipal de la ciudad para los fines procesales a que haya lugar, con relación al inmueble objeto de cautela y puesto a disposición de este proceso por remanentes. En conocimiento de las partes.

Notifíquese, (3)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C. 22 DE JUNIO DE 2018  
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario   
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

55

OFICIO No. 28269

Bogotá D. C., 29 de junio de 2018

Señor Secuestre:  
INTERNATIONAL TECH LTDA  
CALLE 64 B N° 71 D 25 INT 2 OFC 501  
Ciudad

REF: Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-020-2012-01278-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P.H. NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C. 41.661.029 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de febrero y 21 de junio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE con el fin de que proceda a efectuar la entrega del bien inmueble (consultorio) dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 6 de octubre del 2014 al nuevo secuestre, so pena de ser sancionado con multa de hasta cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

FIRMA		<u>Ruth...</u>	
FECHA:		<u>23-07-18</u>	
TELÉFONO:		<u>3053699477</u>	
C.C.:		<u>101021966</u>	
NOMBRES:		<u>Karen Arias</u>	
<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.
<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	DEMANDADO
<input type="checkbox"/>	DEMANDANTE		

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA: AUTORIZACIÓN EXPRESA**

**PROCESO No. 2012-01278**

**DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A- P.H.**

**DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ**

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Distrito Capital, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**, respetuosamente manifiesto a usted, que por medio del presente escrito **AUTORIZO** a la Doctora **KAREN YULIETH ARIAS GODOY**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.217.966 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 296.597 del C.S.J., para que revise el proceso de la referencia en el cual me desempeño como auxiliar de justicia, para que retire oficios, despachos comisorios, copias auténticas, desgloses, averigüe fechas de realización de diligencias y en general todas las actuaciones permitidas por el decreto 196 de 1971.

Atentamente,

**ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**

**N.I.T. No. 900.104.902-0**

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**

**C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ**

**DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.**

**CORREO: [estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com](mailto:estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com)**

**TELEFONO: 3008112920-3224000861**

RAMA JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DIRECCION DE PRESENTACION PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**  
Quien se identificó con C.C. No. **79961663**  
T. P. No. **136157** Bogotá **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**  
Responsable Centro de Servicios **Quintanilla Quintanilla**  
Quintanilla Quintanilla



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA  
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 909  
Ciudad

TELEGRAMA No. 2775

FECHA DE ENVIO

4 JUL 2018

REF: Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-020-2012-01278-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A P.H. NIT 8001116520 contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ C.C. 41.661.029 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 20 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE CUMPLA CON EL ENCARGO ENCOMENDADO EN EL PRESENTE ASUNTO, DILIGENCIANDO EL OFICIO DIRIGIDO A LA SECUESTRE SALIENTE INTERNATIONAL TECH LTDA CON EL FIN DE QUE LE HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE SECUESTRADO PUESTO BAJO SU ADMINISTRACIÓN, SO PENA DE INICIAR LAS SANCIONES DE LEY.  
ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JENNIFER RIAÑO

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.**  
**Carrera 10 # 14-33 piso 1 Bogotá D. C.**  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.**

Fecha: 07/06/2018

Señores:

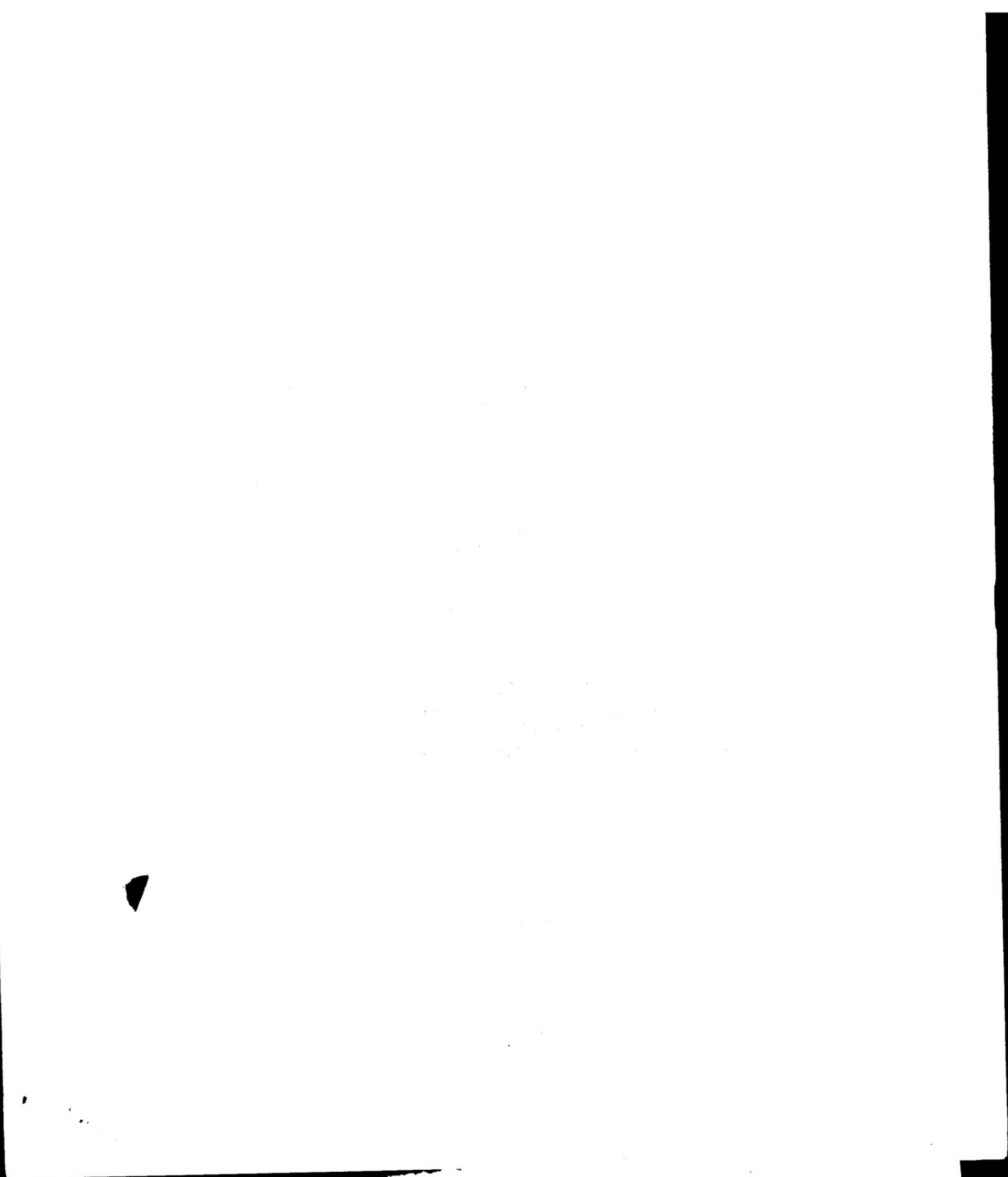
CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA CISA  
financiera@cisa.gov.co  
Bogotá

Proceso ejecutivo singular # 110014003 020 2012 01278 00  
Demandante EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

Fecha de providencia que ordena citar: dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Fecha de la providencia que libra mandamiento de pago: catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012)

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5\_X, 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



ar

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.**  
**NOTIFICACION POR AVISO**  
**ART. 292 DEL C.G.P.**

Fecha: 25 julio de 2018

Señores:

CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA CISA

[financiera@cisa.gov.co](mailto:financiera@cisa.gov.co)

Bogotá

Proceso ejecutivo singular # 110014003 **020 2012 01278 00**

Demandante EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH

Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

Fecha de providencia que ordena citar: dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Fecha de la providencia que libra mandamiento de pago: catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012)

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada: dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la cual se ordenó citar, junto con la providencia del día catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012), que libra orden de pago.

Se le cita en calidad de acreedor hipotecario, indicando que el crédito se hará exigible si no lo fuere para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXÓ COPIA INFORMAL DEL AUTO QUE ORDENA CITAR Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO**

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 # 14-33 piso 1 de la ciudad de Bogotá D. C.



Ricardo Arciniegas &lt;ricardoarciniegaso@gmail.com&gt;

**Notificación por aviso artículo 292 C. G. P**

1 mensaje

Ricardo Arciniegas <ricardoarciniegaso@gmail.com>  
Para: financiera@cisa.gov.co

25 de julio de 2018, 17:56

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 292 DEL C.G.P.**

Fecha: 25 julio de 2018

Señores:

CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA CISA

[financiera@cisa.gov.co](mailto:financiera@cisa.gov.co)

Bogotá

Proceso ejecutivo singular # 110014003 **020 2012 01278 00**

Demandante EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH

Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

Fecha de providencia que ordena citar: dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).  
Fecha de la providencia que libra mandamiento de pago: catorce (14) de septiembre de  
dos mil doce (2012)

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada: dieciocho (18) de mayo de  
dos mil dieciocho (2018), en la cual se ordenó citar, junto con la providencia del día catorce  
(14) de septiembre de dos mil doce (2012), que libra orden de pago.

Se le cita en calidad de acreedor hipotecario, indicando que el crédito se hará exigible si no  
lo fuere para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o  
en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días  
siguientes a su notificación personal.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la  
FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXÓ COPIA INFORMAL DEL AUTO QUE ORDENA CITAR Y DEL  
MANDAMIENTO DE PAGO**

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 # 14-33 piso 1 de la ciudad de Bogotá D. C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

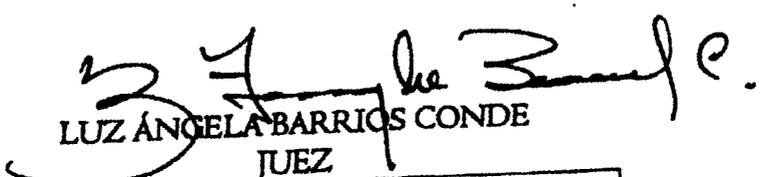
Ref. Ejecutivo N° 2012-01278

Teniendo en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y registrado el embargo del bien objeto de cautela a favor del proceso de la referencia, se dispone:

-Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (fl. 38-39) se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el Art. 228 en armonía con el 444 del C.G.P., inmueble que fue avaluado en la suma de \$148.705.500.

De otra parte, revisado el Certificado de Tradición obrante a folios 43 al 45, se evidencia en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-I073835, hipoteca a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO – EN LIQUIDACION, razón por la cual el ejecutante en los términos del Art. 462 del C.G.P., debe citar y notificar al acreedor hipotecario, indicándole que el crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Por lo tanto el demandante deberá indicar en el citatorio del art. 291 y el aviso de notificación del Art. 292 del C.G.P., las providencias que libra la orden de pago, y del presente proveído que ordena citar al acreedor hipotecario. O en su defecto el actor allegue el certificado de tradición con la cancelación de dicha anotación.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C. 21 de Mayo del 2018  
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM  
Secretaria

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., septiembre catorce (14) de dos mil doce (2012)

**Ref. 2012-01278 Ejecutivo**

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del **EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A - PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIÉRREZ** y **MARTHA LUCÍA VELASCO RAMÍREZ**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1º Por las sumas de \$234.500, \$234.500, \$234.500, \$234.500, \$234.500, \$234.500, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$303.600, \$303.600, \$303.600, \$303.600, correspondientes a los valores de las cuotas mensuales ordinarias de administración de los meses de julio de 2009 a agosto de 2012, en su orden, contenidas en el documento allegado como base de recaudo y cuyos plazos para el pago vencieron, respectivamente, el día 01 del mes siguiente al causado.

2º Por los intereses moratorios sobre las sumas indicadas en el numeral 1º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día 01 del mes siguiente al que debía ser pagada la cuota.

3º Por las cuotas ordinarias y demás expensas comunes que se causen desde el mes de septiembre de 2012, hasta la fecha del pago total de la obligación, debidamente certificadas, conforme lo ordena el Inc. 2º del art. 498 del Código de Procedimiento Civil, junto con los intereses moratorios liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día 01 del mes siguiente al que debía ser pagada la cuota.

**NOTIFÍQUESE** a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C., **Y PREVENGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

**RECONÓCESE** personería adjetiva al abogado **RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido

**NOTIFÍQUESE**  
(2)

**MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ**  
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación  
ESTADO Nro. 148 Hoy 18 SET. 2012

C.C.C

12  
OF

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Viene del 20 c. m.

Referencia: Ejecutivo singular # 2012-1278  
Mandante: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P. H.  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

AFECM  
Jupuf  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ  
37 - lety  
48374 27-JUL-'18 15:33  
5136-2018

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos en el referido proceso, comedidamente me permito allegar los siguientes documentos:

1. Constancia de envío del aviso y la providencia que se notifica por medio de correo electrónico,
2. Recepción al indicador del acuse de recibo del aviso del 291, el siete (7) de junio (06) de dos mil dieciocho (2018) a la parte citada, CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA CISA, al correspondiente correo

#### ANEXOS

Lo enunciado en dos (2) folios.

Lo anterior con fundamento en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del C. G.  
P

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE

C.C. 2.972.351

T. P. 104.595 C. S. de la J.

22014  
Tribunal

MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

del 20 c. m.

Referencia: Ejecutivo singular # 2012-1278  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P. H.  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

17E0m  
FF-1014  
Jupuf  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2  
48373 27-JUL-18 15:31  
5135-2018

97

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos en el referido proceso, comedidamente me permito allegar los siguientes documentos:

1. Anexo copia simple del aviso
2. Anexo copias simples del auto que ordena notificar y el mandamiento de pago
3. Acuse de recibo del aviso y anexos al correo electrónico de
4. La Constancia de envío del aviso y la providencia que se notifica por medio de correo electrónico, de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA CISA, el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

lo anterior con fundamento en el inciso 5 del artículo 292 del C. G. P.

#### ANEXOS

Lo enunciado en cinco (5) folios.

Todo lo anterior, para dar por notificada la parte citada, señor CENTRAL DE INVERSIONES S. A. QUE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA CISA de conformidad con el artículo 292 del C. G. P.

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE

C.C. 2.972.351

T. P. 104.595 C. S. de la J.

## CERTIFICAMOS

Que el señor **ACOSTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL**, con identificación número **Nº19.269.760** tenía vínculos comerciales con el extinto **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (BCH)**, mediante los créditos **Nº450018018130167** Homologado **Nº100490046803**; dicha obligación fue cedida a la Compañía **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante contrato de compraventa celebrado el 24 de Noviembre 2000.

Posteriormente, las obligaciones fueron cedidas a la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS (CGA)**, mediante contrato de compraventa de activos celebrado el 06 de Julio 2007.

Información suministrada de lo verificado en Plataforma Cobra.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de Julio 2018.

Cordialmente,

**LUIS JAVIER DURÁN RODRIGUEZ**  
Gerente normalización de cartera

Oficina Productor-NE:	8110
Serie o Subserie:	1100
Nombre e Identif. Exp.	CONTRATO DE COMPRAVENTA CGA
Area de Entrega:	Gerencia de normalización de cartera
Elaboró y Aprobó:	RUBEN E. AVENDANO M.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 1 de 16

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SIGLA : CISA

N.I.T. : 860042945-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00058613 DEL 26 DE MARZO DE 1975

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 326,508,830,885

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 11 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@cisa.gov.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 11 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA

Validez de Construcción del Pilar Puentes Trujillo

99

REFORMAS:	ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196	
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316	
4501	7-XI-1983	27 BOGOTA	17-XI-1983-142.534	
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028	
1317	29-I-1988	27 BOGOTA	18-II-1988-229.079	
6925	25-VII-1988	27 BOGOTA	3-VIII-1988-242.076	
4208	5-VII-1991	18 BOGOTA	24-VII-1991-333.828	
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX-1992-376.848	
2483	8-IV-1994	1 STAFE BTA	6-V-1994-446.735	

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA NUMERO 0723 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 07 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01191723 DEL LIBRO IX, SE INFORMA QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMIA MIXTA, DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE NATURALEZA UNICA, SUJETA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3017 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 973666 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CISA.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA NUMERO 001431 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA DEL 06 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00884731 DEL LIBRO IX, SE INFORMA QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, TENDRA NATURALEZA UNICA Y SE SUJETARA EN LA CELEBRACION DE TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO QUE PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 316, NUMERAL 1 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR SU NATURALEZA UNICA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NO LE ES APLICABLE EL REGIMEN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA NUMERO 00848 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00768686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A., POR EL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3749 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 768683 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. POR EL DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y PODRA USAR LA SIGLA CISA S.A.

SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 2 de 16

\* \* \* \* \*

2974	29-	V-	1996	1	STAFE BTA	31-	V-	1996	NO.540.149
527	6-	II-	1997	1	STAFE BTA	13-	II-	1997	NO.573.636

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004566	1998/11/25	NOTARIA 35	1998/11/30	00658532
0003242	2000/07/19	NOTARIA 13	2000/08/10	00740462
0003934	2000/08/28	NOTARIA 13	2000/09/11	00744346
0002813	2000/10/25	NOTARIA 5	2000/11/22	00753539
0003749	2000/12/20	NOTARIA 30	2001/03/14	00768683
0000848	2001/03/01	NOTARIA 18	2001/03/14	00768686
0002158	2001/05/11	NOTARIA 37	2001/06/21	00782744
0002822	2001/07/06	NOTARIA 31	2001/07/30	00787887
0001934	2001/07/24	NOTARIA 58	2001/07/30	00787884
0004463	2001/10/24	NOTARIA 12	2001/12/20	00807354
0004367	2001/12/11	NOTARIA 51	2001/12/20	00807336
0001431	2003/05/06	NOTARIA 64	2003/06/17	00884731
0003927	2003/10/10	NOTARIA 64	2003/10/31	00904653
0002427	2004/07/21	NOTARIA 64	2004/10/12	00957268
0003633	2004/08/24	NOTARIA 53	2004/08/31	00950393
0004260	2004/08/26	NOTARIA 42	2004/08/31	00950403
0003017	2004/11/24	NOTARIA 15	2005/01/25	00973666
0003017	2004/11/24	NOTARIA 15	2005/04/22	00987474
0000208	2006/01/27	NOTARIA 4	2006/03/09	01043094
0000723	2008/02/07	NOTARIA 6	2008/02/19	01191723
0000879	2008/06/20	NOTARIA 75	2008/06/25	01223660
0002206	2008/11/21	NOTARIA 10	2008/12/17	01263182
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/06/09	01303977
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/06/10	01304286
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/11/25	01342860
2032	2009/07/16	NOTARIA 40	2009/07/17	01313541
900	2010/04/29	NOTARIA 29	2010/05/26	01386423
6284	2011/05/25	NOTARIA 29	2011/06/01	01484143
180	2012/01/31	NOTARIA 61	2012/02/09	01605734
84	2013/03/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/09	01729532
1266	2013/05/07	NOTARIA 51	2013/07/08	01745679
616	2014/05/16	NOTARIA 10	2014/05/23	01837710
595	2015/03/03	NOTARIA 69	2015/03/10	01919286
711	2017/04/25	NOTARIA 34	2017/06/14	02234192

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO GESTIONAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR, COBRAR, RECAUDAR, INTERMEDIAR, ENAJENAR Y

100

ARRENDAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS, INCLUIDOS DERECHOS EN PROCESOS LIQUIDATORIOS, CUYOS PROPIETARIOS SEAN ENTIDADES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN O RAMA, ORGANISMOS AUTONOMOS E INDEPENDIENTES PREVISTOS EN LA CONSTITUCION POLITICA Y EN LA LEY, O SOCIEDADES CON APORTES ESTATALES DE REGIMEN ESPECIAL Y PATRIMONIOS AUTONOMOS TITULARES DE ACTIVOS PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DESCRITAS, ASI COMO PRESTAR ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A DICHAS ENTIDADES EN EL DIAGNOSTICO, GESTION, VALORACION, ADQUISICION Y/O ADMINISTRACION DE ACTIVOS Y SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. PARA EFECTOS DE LA GESTION Y MOVILIZACION DE ACTIVOS, CISA IGUALMENTE PODRA REALIZAR OFERTAS DE ADQUISICION A TERCEROS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, DE VIVIENDA VIS NUEVA O USADA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. IGUALMENTE PODRA ADMINISTRAR, GESTIONAR, COMERCIALIZAR, ADQUIRIR LA PARTICIPACION DE TERCEROS DE NATURALEZA PRIVADA QUE COMPARTAN LA TITULARIDAD DE CUALQUIER ACTIVO CON CISA, PARA ELLO DEBERA SUJETARSE A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. ASI MISMO, LA JUNTA DIRECTIVA DE CISA PODRA DETERMINAR LOS CASOS EN LOS CUALES LA ENTIDAD PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACION QUE PERMITAN A CISA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL A TERCEROS DE CARACTER PRIVADO, EN EL DIAGNOSTICO Y/O VALORACION DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE, CISA ESTA FACULTADA PARA ADQUIRIR A PARTICULARES Y A ENTIDADES PUBLICAS INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS COMO SEDES ADMINISTRATIVAS, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O PARA MEJORAR LA GESTION DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS. DE DICHAS ENTIDADES PUBLICAS MEDIANTE LA GENERACION DE VALOR POR LA RENTABILIDAD Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS. ASI MISMO, CISA PODRA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CUYA TITULARIDAD SEA DE PARTICULARES O DE ENTIDADES PUBLICAS, PARA ENTREGARLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE LOS REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ADEMAS, CISA PODRA CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ENAJENACION DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA NACION, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS HAYAN SIDO PRODUCTO DE UN ACTO EN QUE NO HAYA MEDIADO LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA NACION O PROVENGAN DE UNA DACION EN PAGO Y LA PARTICIPACION NO SUPERE EL 10% DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LA EMPRESA, SIGUIENDO AL EFECTO LO PREVISTO EN EL TITULO 5.º DEL DECRETO 1778 DE 2016 QUE MODIFICA EL TITULO 2 DE LA PARTE 5 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2016. ADICIONALMENTE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1819 DE 2016, CISA PODRA ADQUIRIR CARTERA COACTIVA A ENTIDADES PUBLICAS QUE DE MANERA PERMANENTE TENGAN A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO COLOMBIANO Y QUE EN VIRTUD DE ESTAS TENGAN QUE RECAUDAR RENTAS O CAUDALES PUBLICOS, DEL NIVEL NACIONAL, TERRITORIAL, INCLUIDOS LOS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTIDADES CON REGIMEN ESPECIAL OTORGADO POR LA CONSTITUCION POLITICA. SI MISMO, CON RELACION A LA CARTERA COACTIVA ADQUIRIDA EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CISA TENDRA LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A. GESTIONAR LOS ACTIVOS DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO, PARA LO CUAL PODRA LLEVAR A CABO TODO LOS NEGOCIOS CONDUCENTES AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 3 de 16

\* \* \* \* \*

SANEAR, COMERCIALIZAR, DIAGNOSTICAR, VALORAR INTERMEDIAR, AGENCIAR Y/O PROMOVER DICHOS ACTIVOS; B. ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS; C. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES ACCIONES, TITULOS VALORES, DERECHOS CONTRACTUALES FIDUCIARIOS, CREDITICIOS O LITIGIOSOS; D. INVERTIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTO FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE, PARA LO CUAL PODRA COBRAR, RECUPERAR O NEGOCIAR DICHOS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; E. REALIZAR LA COBRANZA DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS O ADMINISTRADOS Y DE LOS DERECHOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN; F. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL TERCEROS DE CARACTER PRIVADO, EN EL DIAGNOSTICO Y /O VALORACION DE ACTIVOS DE SIMILAR NATURALEZA A LOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD Y, EN GENERAL, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASI LO DETERMINE; G. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE GESTION DE ACTIVOS PUBLICOS - PROGA, BAJO LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CISA; H. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES Y ACTIVOS DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO; I. ADQUIRIR, ARRENDAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; J. CELEBRAR CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR TODA CLASE DE OPERACIONES; K. INTERVENIR COMO SOCIA EN COMPAÑIAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, FUSIONANDOSE CON ELLAS O APORTANDO A ELLAS SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE; PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ACUERDO CON LA NATURALEZA JURIDICA DE LA COMPAÑIA; L. VENDER O ARRENDAR LOS PRODUCTOS TECNOLOGICOS O INTELECTUALES QUE HAYA LOGRADO DESARROLLAR EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL; M. CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACION; N. INVERTIR EN BIENES RAICES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PUBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO; O. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CREDITOS COMUNES; P. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CREDITO QUE GUARDEN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS; Q. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS; R. DESIGNAR ARBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES; S. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES

ESTATUTOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURIDICA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL: \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$0.00  
NO. DE ACCIONES : 0.00  
VALOR NOMINAL : \$0.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$0.00  
NO. DE ACCIONES : 0.00  
VALOR NOMINAL : \$0.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$0.00  
NO. DE ACCIONES : 0.00  
VALOR NOMINAL : \$0.00

\*\*\*ACLARACION DE CAPITAL\*\*\*

CERTIFICA:

CAPITAL: \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$730,000,000,003.89  
NO. DE ACCIONES : 728,689,407,147.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$138,303,153,919.00  
NO. DE ACCIONES : 138,054,853,747.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$138,303,153,919.00  
NO. DE ACCIONES : 138,054,853,747.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00179856169725

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 953 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 7 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248052 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

NOMBRE

PRIMER RENGLON REYES ACEVEDO SILVIA LUCIA C.C. 000000037893544  
SEGUNDO RENGLON GONZALEZ SANCHEZ CLAUDIA ISABEL C.C. 000000052033893

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 4 de 16

\* \* \* \* \*

2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON AZUERO ZUÑIGA FRANCISCO	C.C. 000000019104208
CUARTO RENGLON TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 000000008347624
QUINTO RENGLON MUÑOZ ORJUELA HECTOR MANUEL	C.C. 000000019123743

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 953 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 7 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248052 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BARCO MUÑOZ ALFONSO CAMILO	C.C. 000000080411348
SEGUNDO RENGLON HABIB DAZA SILVANA BEATRIZ	C.C. 000000052267321

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON ARANGO VARON LUIS EDUARDO	C.C. 000000079947775
CUARTO RENGLON LARA ANAYA MARIAJOSE	C.C. 000000052249162
QUINTO RENGLON MEDINA LAGOS ALVARO	C.C. 000000019073504

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 02 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02304053 DEL LIBRO IX, BARCO MUÑOZ ALFONSO CAMILO RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA ( PRIMER RENGLON SUPLENTE ) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2018 , BAJO EL NO. 02305910 DEL LIBRO IX, ARANGO VARON LUIS EDUARDO RENUNCIÓ AL CARGO DE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (TERCER RENGLON SUPLENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ (1) PRESIDENTE QUE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL (SIC) VICEPRESIDENTES O QUIENES HAGAN SUS VECES, SERÁN SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS

201

ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASÍ COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. OTROS REPRESENTANTES: PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRÁ OTROS REPRESENTANTES, ASÍ: 1) DENTRO DE LA GRUPO DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. 2) TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES LOS GERENTES QUE DEPENDAN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, ESTANDO ÉSTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTÚE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. PARÁGRAFO. QUIENES ACTÚEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS A LOS TITULARES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DECRETO NO. 1579 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02266147 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

PRESIDENTE

PARDO BOTERO HERNAN

QUE POR ACTA NO. 505 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02138594 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

VICEPRESIDENTE DE SOLUCIONES PARA EL ESTADO

PARDO BOTERO HERNAN

QUE POR ACTA NO. 525 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02267925 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

VICEPRESIDENTE JURÍDICO

GONZALEZ VELASCO FANY MARIA

QUE POR ACTA NO. 538 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02345828 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS

LEAL VILLARREAL HAROLD RICARDO

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01429944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REYES PEREZ CARLOS ENRIQUE

C.C. 000000079156836

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2017, BAJO EL NO. 02234927 DEL LIBRO IX RENUNCIAN REYES ACEVEDO SILVIA LUCIA COMO VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE

COMERCIO, MEDIANTE DECRETO NO.1381 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2017 ,BAJO EL NO. 02254960 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO COMO PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B. DEFINIR Y AJUSTAR LOS CARGOS, COMITÉS; DEPENDENCIAS Y EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FIJARLES SUS FUNCIONES, MODIFICARLOS, SUPRIMIRLOS O FUSIONARLOS SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE CISA, CONFORME A LA LETRA C DEL ARTÍCULO 40, Y DE SER INFORMADA AL RESPECTO. C. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE LA ENTIDAD, Y EN VIRTUD DE ÉSTAS NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DEFINIR O AJUSTAR EL SALARIO EN CASOS ESPECÍFICOS QUE ASÍ SE REQUIERA. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBE OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS; Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; G. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE; J. DELEGAR EN LOS COMITÉS O EN LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME OPORTUNO Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LAS QUE SE HA RESERVADO EXPRESAMENTE O DE AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; K. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS

ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. PARA EL NOMBRAMIENTO PRESENTARÁ EL (OS) CANDIDATO (S) PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA.

CERTIFICA:

OTORGAR PODERES ESPECIALES A LA JEFE JURIDICA DE SUCURSAL O QUIEN HAGÁ SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2032 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2009 BAJO LOS NOS. 16361, 16362 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER OSWALDO ARIAS TORO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.294.917 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS MARIO MORENO VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR Y CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4) LOS COORDINADORES DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION DE VENTAS QUEDAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR LA GESTION PROPIA DE LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS, ASI COMO REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., TENGA LA CONDICION DE PROPIETARIO, TAMBIEN PODRAN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028317 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MODIFICA PODER GENERAL DE LA REFERENCIA REGISTRADO BAJO EL NO. 00016361 DEL LIBRO V EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA POR COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES.

CERTIFICA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021112 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOLLA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 6 de 16

\* \* \* \* \*

GENERAL A CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.156.836 DE USAQUEN, VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV) CUANDO SE TRATE DE ACTOS, O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION. 8) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS DE SU AREA SIN LIMITE DE CUANTIA 9) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV), SIEMPRE Y CUANDO NO LO PUEDAN HACER LOS VICEPRESIDENTES MISIONALES POR ENCARGO O DELEGACION. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028319 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021112 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 79.156.836 DE USAQUEN DE VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POR VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 0002118 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 147 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033567 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.388.820 DE BOGOTA D.C., GERENTE COMERCIAL SUCURSAL CALI; O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPADRORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL DE HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) PODRAN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACION EMITIDA, POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 10) PODRAN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE SUCURSAL O QUIEN HAGAN SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028320



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 7 de 16

\* \* \* \* \*

Y 00028321 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITOS BAJO LOS NOS. 00021118 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR DE CAMBIAR EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS RAFAEL GUSTAVO MURCIA BORJA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 79.388.820 DE BARRANQUILLA GERENTE COMERCIAL SUCURSAL CALI POR GERENTE SUCURSAL CALI Y DE GERENTE COMERCIAL SUCURSAL BARRANQUILLA POR GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA RESPECTIVAMENTE.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021124 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDGAR NAVAS PABON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.149.604 DE BOGOTA D.C., GERENTE DE PLANEACION; O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 00021134 Y 00021136 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL JOSE UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 76.316.565 DE POPAYAN, COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION; Y A CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR GESTION DE ACTIVOS O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y

107

ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTE TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O INSTANCIA RESPECTIVA. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTE LA GESTION PROPIA DE LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS. 5) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. TENGA LA CONDICION DE PROPIETARIO. TAMBIEN PODRAN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028329 Y 00028330 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO LOS NOS. 00021134 Y 00021136 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS JOSE UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 76.316.565 DE POPAYAN Y CARLOS MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA, DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS Y FORMALIZACION POR COORDINADOR DE INMUEBLES Y DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS POR COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NUMEROS 00021138, 00021141 Y 00021142 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEX BALANTA MERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 76.042.359 DE PUERTO TEJADA, CAUCA, ANALISTA DE CARTERA; FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.712.175 DE MEDELLIN, ANALISTA DE CARTERA; SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.707.691, EJECUTIVO DE CARTERA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028332, 00028333 Y DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO LOS NOS. 00021141 Y 00021142 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 71.712.175 DE MEDELLIN, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DE ANALISTA DE CARTERA POR ANALISTA DE COBRANZA, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.707.691 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DE EJECUTIVO DE

CARTERA POR EJECUTIVO JUNIOR DE COBRANZA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1586 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039401 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021142, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE: SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, EJECUTIVO DE COBRANZA O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES A LAS YA OTORGADAS: 1. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS COMPRA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. 2. REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00021154, DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360, ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRAN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES

DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028339 DEL LIBRO V, COMPARCIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021154, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR JEFE JURIDICO SUCURSAL. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1586 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039401 DEL LIBRO V, COMPARCIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021154, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, JEFE JURIDICO SUCURSAL BOGOTA O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES A LAS YA OTORGADAS: 1. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITOS RECIBIDOS POR CUATRO ENTIDAD CON QUIEN CISA CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEBE SU CARGO AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4192 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMEROS 00023337 DEL LIBRO V, COMPARCIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.180.456 DE BOGOTA, ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPADRORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRAN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULLIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUS ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS (SIC) ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEBE SU CARGO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 9 de 16

\* \* \* \* \*

LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028340 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00023337, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR EL DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032032 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00023337 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIA ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.180.456 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIA EN MENCIÓN, ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS POR ABOGADA DE LA GERENCIA JURIDICA DE NEGOCIOS.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2412 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO LOS NOS. 00024009 Y 00024010, DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA D.C., ABOGADO DEFENSA JUDICIAL; Y A FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA D.C., ABOGADA DE LA SUCURSAL BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028341 Y 00028342 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00024009 Y 00024010 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR

QUE SE CAMBIAN LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA DE ABOGADA DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS Y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.321.360 DE BOGOTA DE ABOGADA DE DEFENSA JUDICIAL POR JEFE JURIDICO SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02387 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MODIFICA EL PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (4192) DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) DE LA NOTARIA PRIMERA (1A) DE BOGOTA, INSCRITA EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) A ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA; ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 2) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 3) PODRA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRA DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 4) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRA DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 5) ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028347 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR EL DE ABOGADA DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032047 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL CARGO DE LA FUNCIONARIA ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS POR ABOGADA DE LA GERENCIA JURIDICA DE NEGOCIOS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 10 de 16

\* \* \* \* \*

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0033 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030361 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, PRIMERO: POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PEDRO JULIO ORTIZ GARAY IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.325.616 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE CREDITO RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 5) PODRA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTO QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINARA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO. 00032026 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN EN SU CONDICION DE PRESIDENTE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A NESTOR ANTONIO GRISALES RUIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.868.274 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.; QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A: NESTOR ANTONIO GRISALES RUIZ, QUIEN OSTENTA EN EL CARGO DE GERENTE CONTABLE Y OPERATIVO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y

109

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 147 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033564 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE QUIEN EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 72.230.946 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE SUCCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE

CERTIFICA:

Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO. TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES LAS CESIONES EFECTUADAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS MARCO. 2. DEUDORES A FAVOR DEL MANDANTE, PARA EL RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS REALES (HIPOTECA, PRENDA Y OTRAS), OTORGADAS POR LOS HIPOTECA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LA CANCELACION DE ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES AL USUARIO O QUIEN HAGGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE JEFE SERVICIO INTEGRAL BRAVO LATORRE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.686.413 PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A: CRISTINA CLAUDIA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN 00032245 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1934 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., DEL

CERTIFICA:

Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO. TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2. LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 11 de 16

\* \* \* \* \*

PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTRO DE DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. 10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.). EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE TAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION., Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 85 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00036931 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES EN SU CONDICION DE PRESIDENTA ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 8.026.550 DE BOGOTA D.C., EXPEDIDA EN MEDELLIN, GERENTE SUCURSAL MEDELLIN O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE

100

QUÉ POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 401 DE LA NOTARÍA 34 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE MARZO DE 2017 INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037139 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, EN SU CONDICION DE PRESIDENTA ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAUL GONZALO GOMEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.533.447 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., GERENTE SUCURSAL BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

CERTIFICA:

CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA, MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.T.M.V.). EL PRESENTE PODER TENDRA CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, 11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES LAS MISMAS. 10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS INVERSIONES S.A Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION E HIPOTECAS QUE OTORQUE CENTRAL DE LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICASE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION JEFEE JURIDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS ECIBIDOS DE ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE INSPECCIONES JUDICIALES DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE LOS VIGENTES (500 S. M. T. M. V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS QUÉ POR ESCRITURA PÚBLICA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS LEGALES MENSUALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA

VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURIDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. 10) PODRA RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 11) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.) EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A VICTORIA IRENE SEPULVEDA BALLESTROS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.555.479 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, GERENTE DE GESTION HUMANA Y MEJORAMIENTO CONTINUO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y

OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) (2) REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. (3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. (4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTE TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. (5) PODRA CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPANIA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO. (6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS LABORALES O ADMINISTRATIVOS DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A NUBIA ESPERANZA CORREA MEJIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.830.206 DE BOGOTA D.C., GERENTE DE INMUEBLES O QUIEN HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: (1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) (2) REPRESENTAR A LA ENTIDAD ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. (3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTE TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. (5) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 S.M.L.M.V.) (5) REPRESENTAR A LA ENTIDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A OLGA LUCIA ORILLANO LITINAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22.518.606 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, JEFE JURIDICA SUCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGAN SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: (1) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (2) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS (3) SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 13 de 16

\* \* \* \* \*

CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES. 4) REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 5) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACION CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL COMITE O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 6) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 7) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACION O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 9. PODRA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. 10. SOLICITAR LA TERMINACION DE PROCESOS JUDICIALES, ESTA FACULTAD QUEDA CIRCUNSCRITA PARA NEGOCIOS QUE HAGAN PARTE DE LA SUCURSAL BARRANQUILLA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A SERGIO ANDRES MORENO ACEVEDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.512.707 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, GERENTE DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMATICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACION LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1705 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00037493 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA DEL PILAR CARMONA PALACIO

CERTIFICA:

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.331.697 EXPEDIDA EN MANIZALES, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, CONFIERE PODER GENERAL A ALFONSO GABRIEL QUINTERO BARRAZA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.276.561 DE BARANQUILLA, COORDINADOR DE INMUEBLES DE LA SUCURSAL BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR MEMORIALES DE GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. 2. REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REALES, HIPOTECA, PRENDA Y OTRAS. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

**CODIGO DE VERIFICACION: 018058400AA456**

6 DE JULIO DE 2018 HORA 15:46:56

1018058400

PAGINA: 14 de 16

\* \* \* \* \*

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.569.394 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS JAVIER DURÁN RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.536.110 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, GERENTE DE COBRANZA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUÉLLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.). REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR.4) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 5) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, .GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.6) REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATO Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.800 S.M.L.M.V).EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.765 DE LA NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NO. 00039403 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNAN PARDO BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79569394 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HAROLD RICARDO LEAL VILLAREAL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79338956 DE BOGOTA D.C., QUIEN OSTENTA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE

RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A.,  
CONCILIACION. 7. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS  
ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE  
CONTRATOS DE SU AREA SIN LIMITE DE CANTIA, EN TEMAS DE SU AREA. 6.  
EN TEMAS DE SU AREA. 5. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACION DE LOS  
OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR  
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES  
LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN TEMAS DE SU AREA. 4.  
LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASI COMO ANTE  
DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE  
NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO  
LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA,  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2. EXPEDIR  
CUANDO SE TRATE DE ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE  
SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV)  
ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CANTIA NO EXCEDA DE MIL  
CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA  
LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS,  
CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE  
QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIA  
CARGO DE VICEPRESIDENTE DE SANTEAMIENTO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA  
CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 45.469.886 DE CARTAGENA, QUIEN OSTENTA EL  
PODER GENERAL A SANDRA DE LA CANDELARIA SEDAN MURRA IDENTIFICADA CON  
TERMINACION LEGALES. QUE MEDIANTE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGO  
FUNCIONARIO DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE  
OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA, EN EL EVENTO EN QUE EL  
INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU  
DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE  
INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS  
(10.500 SMLMV). 9. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS  
DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES  
ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CANTIA NO EXCEDA  
EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA  
VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. CELEBRAR Y  
CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS  
CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE  
CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE  
SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE  
ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACION. 7.  
CONTRATOS SIN LIMITE DE CANTIA, EN TEMAS DE SU AREA. 6. ASISTIR Y  
EN TEMAS DE SU AREA. 5. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LIQUIDACION DE LOS  
OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR  
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES  
LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN TEMAS DE SU AREA. 4.  
LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE  
DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE  
NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO  
LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA,  
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2. EXPEDIR  
CUANDO SE TRATE DE ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE  
SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV)  
ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CANTIA NO EXCEDA DE MIL  
CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA  
LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS,

CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV). 9. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA DE MANERA AUTOMÁTICA, EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO, AL IGUAL QUE POR LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN LEGALES.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2174 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025928 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LILIANA ROCÍO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 60.348.593. DE CUCUTA GERENTE DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL; O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIA O DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE

N.I.T. 000008600233803

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA  
AMEZQUITA & CIA S A

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
GONZALEZ MORALES HUMBERTO  
C.G. 000000079517213  
QUE POR ACTA NO. 94 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE  
2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108130 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
LINARES BARRANTES GLADYS VIVIANA  
C.G. 000000053106359  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE MAYO  
DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02108134 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE JULIO  
DE 2018, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354428 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

CERTIFICA:

DIRECCION GENERAL POR GERENTE JURIDICA DE NEGOCIOS.  
LA FUNCIONARIO EN MENCIÓN, DE GERENTE DE SANEAAMIENTO DE ACTIVOS DE LA  
60.348.593. DE CUOTA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DE  
GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO  
INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LA FUNCIONARIA LILIANA ROCIO DE  
GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00025928 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER  
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE  
LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON  
11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032030 DEL  
NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL  
LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA  
SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE  
PROCEDENTE, ASI COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTIA  
Y SOLICITANDO LA REVISION ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA  
DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES  
TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL  
ORIGINADORAS DE LOS CREDITOS 16) PODRA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE  
OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA COMPRA DE CARTERA A ENTIDADES  
QUE LE HAN SIDO CONFERIDOS. 14) PODRA CANCELAR HIPOTECAS QUE RESPALDEN  
DE CARTERA EFECTUADAS POR LA ENTIDAD. 13) PODRA SUSTITUIR LOS PODERES  
INMERSAS EN PROCESOS JUDICIALES INVOLUCRADAS EN LAS DIFERENTES COMPRAS  
CONSIGNAR CUALQUIER TITULO JUDICIAL PROVENIENTE DE OBLIGACIONES  
CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA. 12) PODRA RETIRAR, COBRAR Y  
DOCUMENTO ALGUNO REFERENTE A OBLIGACIONES INMERSAS EN LOS DIFERENTES  
ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POLICIA TRAMITE O  
DEMANDAS DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR 11) SOLICITAR  
FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. 10 PRESENTAR  
TITULOS DE DEPOSITO JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADEJANTADOS A  
SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (1800 SMLMV). 9) RETIRAR Y CONSIGNAR  
SOCIEDAD EN SU AREA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE MIL OCHO CIENTOS  
CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA  
INVERSIONES S.A. 8) PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS,  
REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS I VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE  
COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y  
INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DEL CARTERA, ASI

17

Señores  
**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN,  
(JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL MUNICIPAL)**

Adi... 18F  
OP. EJEC. CIVIL N.º 17  
48267 18-AUG-2012 15:59  
5505

E. S. D.

REF: EJECUTIVO  
RADICADO: 2012-01278  
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A  
DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760

ASUNTO: RESPUESTA NOTIFICACION ACREEDOR HIPOTECARIO

**FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.321.630 de Bogotá, quien obra en su calidad de Apoderada General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA"** N.I.T. 860.042.945 – 5, sociedad comercial de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en Bogotá D.C., de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, varias veces reformada todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se anexa al presente, conforme escritura pública No. 2496 del 30 de Noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el No. 00021154 del libro V otorgada en la Notaria 77 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el certificado de Cámara de Comercio, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta al presente instrumento, y por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de dar respuesta a la citación para diligencia de notificación personal, como acreedor hipotecario, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Una vez revisadas las bases de datos de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, nos permitimos indicar que el señor **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 19.269.760, tenía vínculos comerciales con el extinto **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (BCH)**, mediante los créditos No 450018018130167, homologado No 100490016803, la cual fue cedida a la compañía **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante contrato de compra y venta celebrada el 24 de noviembre de 2000.

Posteriormente la obligación fue cedida a la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS (CGA)**, mediante contrato de Compraventa de activos celebrado el 06 de julio de 2007. (Se adjunta certificación)

**SEGUNDO:** Una vez realizadas las respectivas validaciones con el área de Inmuebles y Cobranza y Otros Activos de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, se puede evidenciar que el señor **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 19.269.760 no ha tenido vínculos comerciales con nuestra entidad.

(11)

At despacho del Señor (a), [redacted]  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

28 AGO 2018  
03

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
P. [redacted] AL RESPACHO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



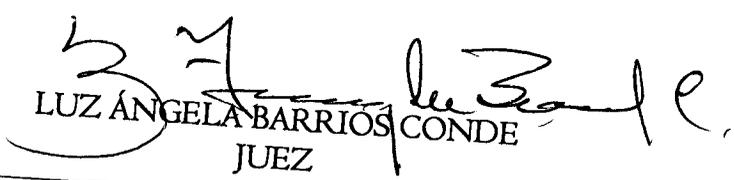
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

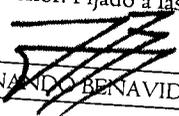
Ref. Ejecutivo N° 020 2012 01278

La documental precedente<sup>1</sup>, mediante la cual la compañía Central de Inversiones "CISA" manifiesta al Despacho su negativa de ser el acreedor hipotecario del bien inmueble identificado con folio inmobiliario 50C-I073835, se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de las partes para los fines correspondientes.

En consecuencia, y comoquiera que de la documentación aportada se evidencia que el acreedor hipotecario llamado a ser notificado de la existencia de este pleito es la compañía de Gerenciamientos Activos S.A., C.G.A., se requiere al extremo ejecutante para que proceda de conformidad con inciso final del proveído de mayo 18 de 2018<sup>2</sup>.

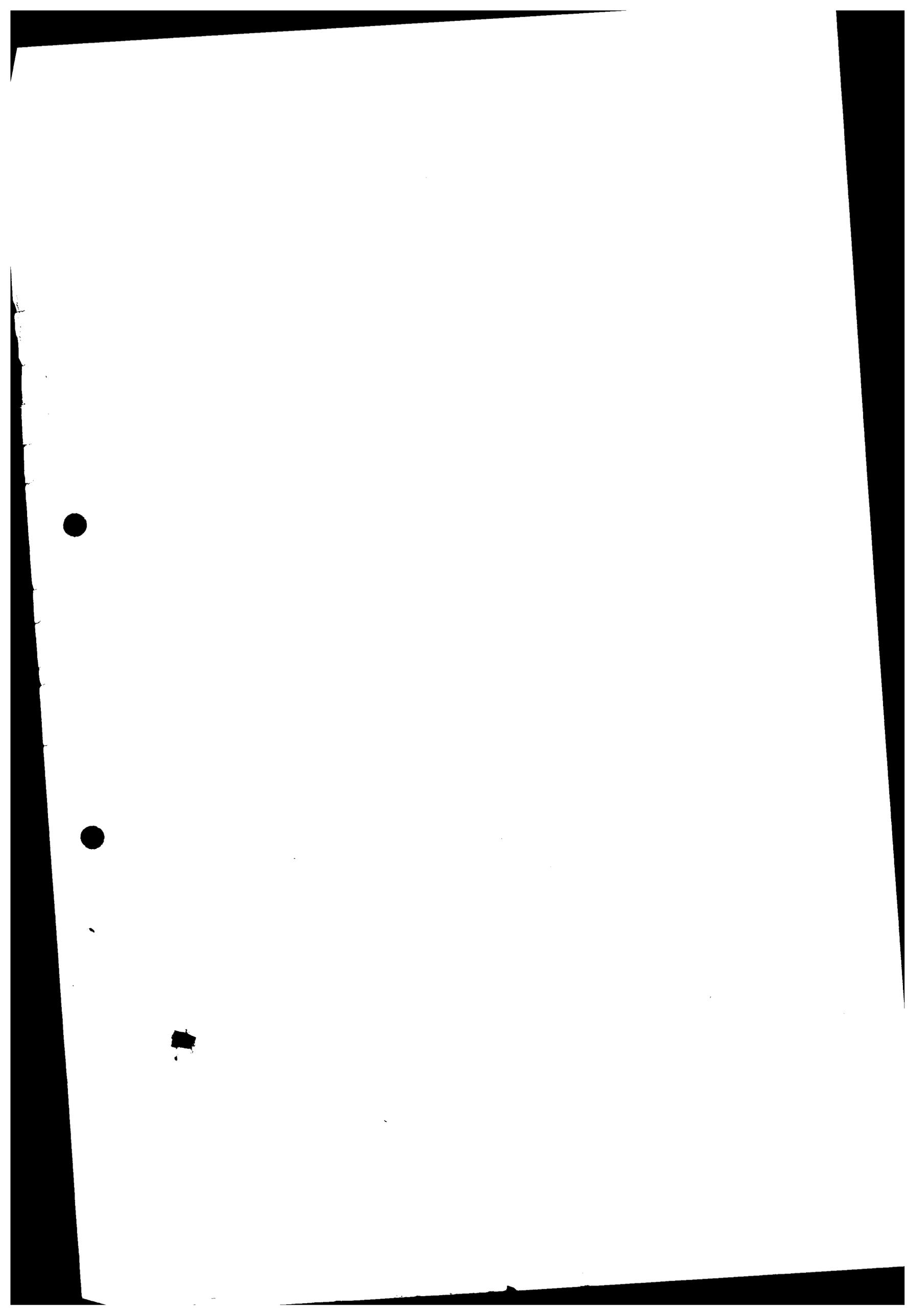
Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario  
  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

RC

<sup>1</sup> Ver folio 90 a 115 C.2.  
<sup>2</sup> Ver folio 47 C.2



27

**CC** Cámara  
**CC** de Comercio  
de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13



\*0118175222\*

**FECHA:** 2018/09/07    **OPERACION :** 01K010907037  
**HORA :** 11:25:22    **RECIBO NO.:** 0118175222

**MATRICULA:** 01717175

**NOMBRE :** PAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE  
ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION  
**N.I.T. :** 9001591085  
**MONEDA :** PESOS COLOMBIANOS  
**FORMA(S) DE PAGO :** EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****5,500.00
<b>TOTAL PAGADO .....</b>		<b>\$*****5,500.00</b>

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L                    D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

118  
18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11817522299DCD

7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:22

0118175222

PAGINA: 1 de 6

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA SINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION  
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

ACTIVO TOTAL : 361,398,779,384

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 109 NO 18C - 17 OFICINA 410

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 109 NO 18C - 17 OFICINA 410  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridiccog@npl.com.co

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : juridiccog@npl.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA POR EL DE: COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436078 ACTUARADO MEDIANTE REGISTRO 01437530 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438500 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUETA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

0005351 2007/07/11 NOTARIA 6 2007/07/12 01144299  
0007159 2007/09/11 NOTARIA 6 2007/09/13 01157951  
0008709 2007/10/30 NOTARIA 6 2007/11/03 01168820  
2819 2009/08/14 NOTARIA 18 2009/09/17 01327754  
13 2010/12/14 JUNTA DE SOCIOS 2010/12/14 01436078  
23 2016/04/22 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/05/23 02105987

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA INCLUYENDO PERO SIN LIMITACION A LOS ACTOS QUE SE CITAN A CONTINUACION: (I) LA INVERSION EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCION, DESARROLLO Y/O COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACION; (II) LA INVERSION EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TITULOS DE DEUDA, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE Y SU ADMINISTRACION, LO CUAL IMPLICARA COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TITULOS Y CREDITOS; (I) ADMINISTRACION, REALIZACION Y GESTION DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES; (IV) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES O CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; (V) LA ADQUISICION, VIA CESION A CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIO O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACION COMERCIALIZACION O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO; (VI) LA REALIZACION DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CREDITO, BIEN SEA

119  
2

CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE NOS REQUIERA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. 5. ADMINISTRAR Y REGISTRAR SU FIRMA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN EN LAS CUENTAS BANCARIAS, FONDOS Y FIDEICOMISOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. 6. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MENDEZ GUARNIZO GABRIEL MAURICIO	C.C. 000000080541885

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2171 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035457 DEL LIBRO V, COMPARCIO DE OROMI ESCALADA GONZALO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224 DE ARGENTINA EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER GENERAL A MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.527.368 DE SOGAMOSO, BOYACA REPUBLICA DE COLOMBIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION, REALICE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, ASI COMO, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTE DE CARACTER LABORAL O CIVIL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO TIPO DE ENTIDADES PUBLICAS, MIXTAS, ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS QUEDANDO FACULTADO SIN QUE SE LIMITE A ELLO, A CONTESTAR REQUERIMIENTOS, DAR RESPUESTA A CARGOS, ENVIAR COMUNICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PRESENTAR REPORTES QUE DEBAN ENVIARSE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD QUEDA PRESENTADA ANTE, TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEA ELA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA FIRMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DISTRICTALES, MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 4. ATENDER Y CONTESTAR TODOS LO REQUERIMIENTOS PROCEDENTES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO: BANCO DE LA REPUBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARIA DE HACIENDA, DANE Y DIAN; ASI COMO

CERTIFICA:

DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. DERIVADAS DE LA ADMINISTRACION RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL REGIMEN 4. NEGOCIAR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON DE CESIONARIO. 12. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A JUNTA O EJECUTIVOS ADELTANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CONSIGNAR TITULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS CESIONARIO, ASI COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y ADELTANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE, ACTUE EN CALIDAD DE CONSIGNAR TITULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION, TRAMITES DE LEY 550, CONCURSOS, DE DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 10 REPRESENTA A LA COMPAÑIA DENTRO LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD 9. SOLICITAR LA ADJUDICACION DE PARA ADJUDICACION DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU

0118175222 PAGINA: 5 de 6 \* \* \* \* \*

7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:22

CODIGO DE VERIFICACION: 11817522299DCD

SEDE CENTRO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



5

CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LAS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BATO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA, FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE, VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025258, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFLCADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37. 835.388 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE ?MABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EL GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, PENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE

REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACION EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVAMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ESTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRÁCTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTE EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LO RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y

0118175222 PAGINA: 4 de 6 \* \* \* \* \*

7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:22

CODIGO DE VERIFICACION: 11817522299DCD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE CENTRO



8

CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, MARITZA SASOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 6 SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALOTES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODA TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9 SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10 TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVOS Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESEMBARGOS, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN, SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11817522299DCD

7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:22

0118175222 PAGINA: 3 de 6

\* \* \* \* \*

CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTES. B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, ASI COMO, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTE DE CARACTER LABORAL O CIVIL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO TIPO DE ENTIDADES PUBLICAS, MIXTAS, ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS QUEDANDO FACULTADO SIN QUE SE LIMITE A ELLO, A CONTESTAR REQUERIMIENTOS, DAR RESPUESTA A CARGOS, ENVIAR COMUNICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PRESENTAR REPORTES QUE DEBAN ENVIARSE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD QUEDA REPRESENTADA ANTE, TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEA ELTA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA FIRMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DISTRICTALES Y MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. E) ATENDER Y CONTESTAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS PROCEDENTES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO: BANCO DE LA REPUBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARIA DE HACIENDA, DANE Y DIAN; ASI COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE NOS REQUIERA INFORMACION RELACIONADA CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION. F) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TODA INDOLE, EN LOS CUALES SEA CONTRATANTE O CONTRATISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTOS, LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON CUALQUIER ENTIDAD YA SEA DE NATURALEZA PRIVADA, DE ECONOMIA MIXTA O PUBLICA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. G) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROS A LOS MISMOS. H) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. J) ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. K) OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. L) LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025245, 00025251, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU

122  
INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229620 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
LIQUIDADOR

IDENTIFICACION

CAMACHO QUITIAN JUAN CARLOS

C.C. 000000079638954

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (LIQUIDADOR): EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURÍDICAS Y NATURALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTES TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. 2. EJECUTAR LOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, INVENTARIOS E INFORMES. 4. NOMBRAR LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y REMOVERLOS; 5. FIJAR REGLAMENTOS GENERALES RELATIVOS A LA VINCULACIÓN; 6. CONVOCAR A CUALQUIER TIPO DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA Y DENTRO DE LOS TERMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY; 7. ESTABLECER POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS; 8. VELAR PORQUE SE DÉ ESCRITO CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 9. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU LIQUIDACIÓN; 10. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS; Y 1. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$250.000) CALCULADOS A LA TASA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE LO RELACIONADO CON LA VENTA DE PORTAFOLIO DE CARTERA Y/O BIENES MUEBLES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTÚE, TENDRÍA LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 121 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024385 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C., PARA: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGA Y RATIFICAR PODERES O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 11817522299DCD**

7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:22

0118175222

PAGINA: 2 de 6

\* \* \* \* \*

EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (V) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; (VI) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL; (IX) LA PARTICIPACIÓN, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES; Y (X) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. PARÁGRAFO ÚNICO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$200,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200,000,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$152,372,997,496.00  
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$152,372,997,496.00  
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

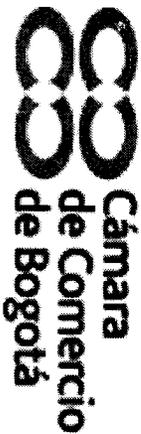
CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1740 DEL 31 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO.00162220 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2017,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 11817522299DCD**

7 DE SEPTIEMBRE DE 2018      HORA 11:25:22

0118175222

PAGINA: 6 de 6

\* \* \* \* \*

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

\* \* \* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \* \* \*

17

Señores  
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D. C..  
E. S. D.  
Origen 20 CM

Radicación: Proceso 2012-01278  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PROPIEDAD HORIZONTAL  
800.034.354-0.  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 416610296

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., con cédula 2.972.351 y T. P. 104.595 del C. S. J., actuando como apoderado de la parte actora en proceso de la referencia allego Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S. A. S EN LIQUIDACIÓN, cuya direccion de notificacion judicial es el email:

juridicocga@npls.com.co

la anterior dirección según el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, junto con la factura

ANEXOS

Lo enunciado en siete (7) folios

Atentamente



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C. C. 2.972.351  
T. P. 104.595 C. S. J.

174

8p

Adm  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
12648 14-SEP-'18 10:32  
6470

Reservaciones  
El despacho de la causa (Art. 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

17 SEP 2018

Repositorio  
Rama Judicial  
Oficina de Ejecución  
Civil  
Módulo de Ejecución  
Cívica  
CALLE AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



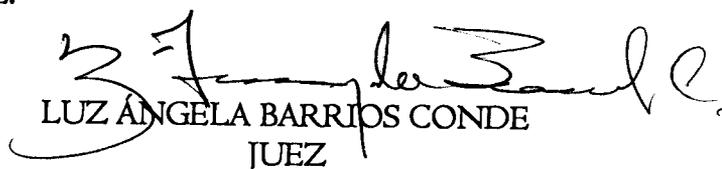
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

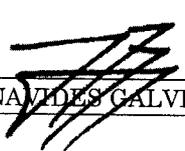
Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-01278

La documental allegada por la parte actora se tiene en cuenta para el momento procesal oportuno.

De otro lado, lo comunicado por la apoderada general de Central de Inversiones S.A. CISA, se deja en conocimiento de la parte actora, para efectos de notificar como acreedor hipotecario a la COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS CGA, conforme se dispuso en providencia del 21 de junio del año en curso.

NOTIFIQUESE.

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
D.C.  
Bogotá, D.C 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Por anotación en estado N° 167 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
am  
Secretaria  JAIRO  
HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ESTADO  
20/9/18  
132



NIT 900.159.108-5

Bogotá, 18 de Septiembre de 2018

CGA-2018-

479

ATEM  
B. J. C. U. M. N. R. A. D. I. C. A. D. O  
J. P. P. U. R. I. S. M. A. N. R. A. D. I. C. A. D. O

OF. E. J. C. I. U. M. N. R. A. D. I. C. A. D. O

46799 28-SEP-'18 8:28

6628 2018

Señor  
**JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**JUEZ DE ORIGEN (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1  
Bogotá

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH contra MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ - RADICADO No. 110014003 020 2012-01278 00**

Respetado(a) doctor(a):

**JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.638.954 expedida en Bogotá, en mi calidad de Liquidador de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION, sociedad por acciones simplificada, identificada con NIT. 900.159.108.5 y constituida por Escritura Pública número 5043 del 28 de junio de 2007, otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, inscrita el 3 de julio de 2007 bajo el número 01141750 del Libro IX todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, respetuosamente nos permitimos atender la solicitud incorporada en el Oficio sin número de fecha 17 de Septiembre de 2018, recibido en esta compañía vía correo electrónico el 17 de Septiembre de 2018, relacionado con la citación para la diligencia de notificación personal (Art. 291 CGP) de las providencias de fechas 18 de Mayo y 5 de Septiembre ambas de 2018, sobre lo cual nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S., en Liquidación, adquirió en el año 2007 un portafolio de cartera a la entidad Central de Inversiones S.A., Esta compraventa se realizó mediante contrato suscrito el día 6 de julio de 2007.
2. Dentro del portafolio de cartera adquirido se encontraba el crédito 450018018130167 originada en el Banco Central Hipotecario, a cargo del deudor MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.269.760. la cual se encontraba vigente, pendiente por cancelar y en trámite proceso para el cobro del mismo.
3. Mediante contrato de compraventa celebrado el 22 de Abril de 2016, Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS en Liquidación, transfirió un paquete de obligaciones a favor de la sociedad CREAR PAIS S.A., identificada con NIT. 800.221.624-6 ubicada en la Carrera 7 No 33 – 42, teléfono 7485000 Ext. 6500, 6503, Bogotá, correo electrónico: operaciones@crearpais.com.co, dentro del cual se incluyó el crédito No. 450018018130167, a cargo del señor MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ.
4. Así las cosas, respetuosamente solicitamos a su Despacho ordene que **SE DESVINCULE** a COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN de la presente acción.

133  
8



NIT 900.159.108-5

479

5. De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la carencia de legitimación por pasiva en el entendido que el crédito a cargo del señor MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ, se ha cedido como se ha mencionado en este escrito, solicitamos que si así lo tiene procedente el despacho, proceda a **VINCULAR** del presente requerimiento al actual acreedor la empresa **CREAR PAIS S.A.**, a la dirección antes mencionada en el numeral 3.
6. En cuanto a la información de la obligación es de informar que fue entregada en medio tanto magnético como físico (carpetas documentales) a la cesionaria es decir, a la sociedad **CREAR PAIS S.A.**, quien como actual acreedor es la llamada a pronunciarse respecto de cualquier requerimiento relacionado con el referido crédito.
7. La figura de cesión de derechos de crédito, traslada al comprador la calidad de titular de los derechos contenidos en el título valor y sus accesorios, así como las prerrogativas derivadas del proceso de ejecución, otorgando al mismo la posibilidad de continuar cobrando íntegramente su acreencia.

Con la presente respuesta, damos por tramitado y finalizado el presente escrito incoado por usted, en nuestras dependencias.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN**

Liquidador

Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS EN LIQUIDACION

LABORO: LUZ AMPARO OLIVARES TORRES

Ricardo  
Arciniega  
Guia No. 276408



Juez 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

**CERTIFICA QUE**

El pasado Martes 19 de Febrero de 2019 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Miércoles 20 de Febrero de 2019 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 21 de Febrero de 2019 a las 12:50 horas.

**Destinatario del Documento :** CREAR PAIS SA  
**Dirección Aportada:** CARRERA 7 # 33-42  
**Ciudad:** BOGOTA. D.C.

**El Documento fue recibido por quien dijo llamarse :** ADRIANA VILLALBA CON SELLO DE RECIBIDO CREAR PAIS

**Que su identificación es C.C. y/o Placa No. :** .  
**Su número de contacto es:** .

**Quien atendió manifestó que:** LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EN CITATORIO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2012-01278  
**Demandante(s):** EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORREA A PH  
**Demandado(s):** MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 22 días del mes de Febrero del 2019 a solicitud del interesado.



**FIRMA AUTORIZADA**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D. C.

Carrera 10 # 14 - 33 piso 1 de Bogotá D. C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 20 FEBRERO 2019

19 FEB 2019

Señores:  
CREAR PAIS S.A.  
Carrera 7 # 33-42  
Bogotá D. C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso  
020-2012-01278 / Ejecutivo singular de menor cuantía

Providencia	fecha de providencia DD/MM/AAAA
Mandamiento de pago	14 09 2012
Orden citat acreedor hipotecario	18 05 2018
Orden de citar a CREAR PAIS S. A.	05 10 2018

Demandante  
**EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH NIT 800 034 354-0**

Demandado  
**MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARTE INTERESADA

  
Ricardo A Arciniegas



47 folios  
Juzgado  
OF. EJECUCION DE SENTENCIAS

130

BOGOTÁ 1-MAR-2019 10:56

2191-2019-113-17

Señor  
**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.**  
E. S. D.  
Viene de 20 CM

Referencia: Ejecutivo singular # 020-2012-~~1278~~ (1278)  
Demandante: **EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH NIT 800 034 354-0**  
Demandados: **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 y**  
**MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029**

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos en el referido proceso, comedidamente me permito allegar los siguientes documentos:

1. Guia 276408 de INTERPOSTAL
2. Constancia expedida por la empresa, sobre la entrega en la dirección indicada el día veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)
3. Copia de la citación debidamente cotejada

ANEXOS

Lo enunciado en tres (3) folio.

Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, en concordancia con el artículo 292 del C. G. P., y para que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C. C. 2.972.51  
T. P. 104.595 C. S. de la J.

Al despacho del Señor (a) Juez,  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

14 MAR 2006

06

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Soacha D.C.  
EMPRESA AL DESPACHO



Al despacho del Señor (a) Juez,  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

14 MAR 2006

06

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Soacha D.C.  
EMPRESA AL DESPACHO





Consilium Lawyers S.A.S. <gerente@consiliumlawyers.com>

159

**291**

1 mensaje

**Consilium Lawyers S.A.S.** <gerente@consiliumlawyers.com>  
Para: juridicocga@npls.com.co

17 de septiembre de 2018, 16:06

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 # 14-33 piso 1 Bogotá D. C.  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.**

Fecha: 17/09/2018

Señores:

**COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S. A. EN LIQUIDACION**

juridicocga@npls.com.co

Bogotá

Proceso ejecutivo singular # 110014003 **020 2012 01278 00**

Demandante **EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH**

Demandados: **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y**

**MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ**

Fecha de providencia que ordena citar: dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Fecha de la providencia que libra mandamiento de pago: catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012)

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X, 10 \_\_, 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

17/9/2018

Consola de administración



Google Admin



Buscar usuarios, grupos y ajustes (p. ej., añadir domini



Informes > Buscar en el registro de correos



< Volver a los resultados

**Detalles del mensaje**

Asunto: 291  
Remitente: gerente@consiliumlawyers.com  
Destinatario: ▾ Un destinatario  
juridicocga@npls.com.co  
Fecha: 17/9/2018 16:06  
ID de mensaje: <CAL9pcSZPoo\_MMmZyqTfswfuP3rcypd6G1EGctcNitQnr7ZLeWw@mail.gmail.com>  
Tamaño del mensaje: 11,13 KB  
Archivos adjuntos: 0  
Dirección: Enviado  
Estado: 1/1 entregados

**Detalles del destinatario**

▾ juridicocga@npls.com.co 17/9/2018 16:06 0,01 segundos Entregado a un servidor interno de Google  
17/9/2018 16:06 Enviado desde Gmail  
17/9/2018 16:06 Entregado a un servidor interno de Google



NIT 901.073.698-1

**CONSILIUM LAWYERS S.A.S.**

Régimen Común

Actividad Económica 6910 - 6920

Autorización Numeración de Facturación

No. de Formulario 18762007440851

del Rango 1 al Rango 200

por una Vigencia de 18 meses

Fecha Formalización 2018/03/21

Modalidad papel

**FACTURA DE VENTA**

Nº

9

Fecha de Creación	17	09	2018
Fecha de Vencimiento	17	09	2018

<b>Señores:</b>	
Nombre/Razon Social:	Ricardo Alfonso Arciniegas Ovalle
C.C./Nit:	2.972.351
Dirección:	Carrera 5 # 16-14 Oficina 310
Teléfono:	3419621

SERVICIO PRESTADO	VALOR
Envío de citación para diligencia de notificación personal Art. 291 del C.G.P. Demandante: Edificio Centro Medico 79 Torre A P.H. Demandados: Miguel Angel Acosta Gutierrez y otra Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003 020 2012 0127800	\$ 5.462
<b>TOTAL EN LETRAS:</b> Seis mil quinientos pesos moneda corriente.	<b>SUBTOTAL</b> \$ 5.462
	<b>IVA</b> \$ 1.038
	<b>TOTAL</b> \$ 6.500

REINALDO DUARTE Y/O D.S. Impresores NIT. 79.609.256-2 TEL.: 282.2208 CEL.: 314.2096367

Esta factura de venta es un título valor endosable. Ley 1231 del 17/07/08.(modifica el Art.722 del Código de Comercio). Se registrá por lo dispuesto en el Código de comercio en relación con títulos a la orden. Se aplican a la Factura de Venta las norma relativas a la Letra de Cambio.



NIT. 901.073.698-1  
**GERENCIA**



Fecha de Recibido de la Factura			
Nombre LEGIBLE de quien Recibe:			
C.C./NIT			

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Viene del 20 c. m.

Referencia: Ejecutivo singular # 2012-1278  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P. H.  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

141  
Jupery  
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ  
3F - lety  
68826 1-MAR-'18 16:57  
2192-2019-114-17

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos en el referido proceso, comedidamente me permito allegar los siguientes documentos:

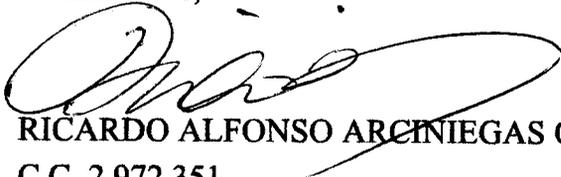
1. Factura de venta # 9 de CONSILIUM LAWYERS S. A. S.
2. Constancia de envío del citatorio se notifica por medio de correo electrónico,
3. Recepción al indicador del acuse de recibo del aviso del 291, el día diecisiete (17) de septiembre (09) de dos mil dieciocho (2018) a la parte citada, COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S. A. EN LIQUIDACIÓN, al correspondiente correo

### ANEXOS

Lo enunciado en tres (3) folios.

Lo anterior con fundamento en el inciso 5 del numeral 3, numeral 2, del artículo 291 del C. G. P

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE

C.C. 2.972.351

T. P. 104.595 C. S. de la J.

( 2 memorias )

Al despacho del Señor [Signature]  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

06

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EN RADDA AL DESPACHO



( 2 memorias )

Al despacho del Señor [Signature]  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

06

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EN RADDA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



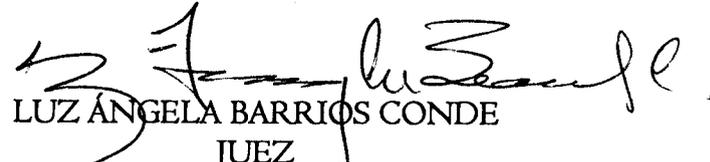
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01278-20

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P. al acreedor hipotecario (fls. I35 a I37). Continúe el actor con su respectiva notificación.

De otro lado, se ordena incorporar al expediente para los fines pertinentes lo informado por el apoderado actor junto con la documental aportada a folios I39 a I40. Sin embargo, tenga presente lo dispuesto en auto de octubre 5 de 2018 y en esta providencia respecto de la notificación al acreedor hipotecario.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 22 DE MARZO DE 2019  
Por anotación en estado N° 050 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  
Secretaria.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Juez 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

**CERTIFICA QUE**

El pasado Lunes 04 de Marzo de 2019 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Lunes 04 de Marzo de 2019.

La diligencia fue realizada el pasado Martes 05 de Marzo de 2019 a las 13:10 horas.

**Destinatario del Documento :** CREAR PAIS SA

**Dirección Aportada:** CARRERA 7 # 33-42

**Ciudad:** BOGOTA. D.C.

**El Documento fue recibido por quien dijo llamarse :** VALENTINA CON SELLO DE RECIBIDO CREAR PAIS

**Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .**

**Su número de contacto es: .**

**Quien atendió manifestó que:** LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EN AVISO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2012-01278

**Demandante(s):** EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORREA A PH

**Demandado(s):** MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **COPIA MANDAMIENTO DE PAGO -**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 06 días del mes de Marzo del 2019 a solicitud del interesado.



**FIRMA AUTORIZADA**



**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.  
NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 292 DEL C.G.P.**

145

Fecha: 4 MARZO 2019

Señores:  
CREAR PAIS S.A.  
Carrera 7 # 33-42  
Bogotá D. C.



**04 MAR 2019**

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso  
020-2012-01278 / Ejecutivo singular de menor cuantía



Providencia	fecha de providencia
	DD/MM/AAAA
Mandamiento de pago	14 09 2012
Orden citat acreedor hipotecario	18 05 2018
Orden de citar a CREAR PAIS S. A.	05 10 2018

Demandante  
**EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH NIT 800 034 354-0**

Demandado  
**MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ**

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día 14 de septiembre del año 2012, 18 de mayo de 2018 y 5 de octubre de 2018, en la cual se profirió auto mandamiento de pago y se ordenó notificarlo.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**PARA NOTIFICAR AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO y ORDENA CITAR**

Dirección del Despacho Judicial: carrera 10 # 14-33 piso 1 Bogotá D. C.

RICARDO A ARCINIEGAS O.  
Nombres y Apellidos

FIRMA



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., septiembre catorce (14) de dos mil doce (2012)

**Ref. 2012-01278 Ejecutivo**

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del **EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A - PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIÉRREZ y MARTHA LUCÍA VELASCO RAMÍREZ**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1º Por las sumas de \$234.500, \$234.500, \$234.500, \$234.500, \$234.500, \$234.500, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$250.900, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$275.990, \$303.600, \$303.600, \$303.600, \$303.600, correspondientes a los valores de las cuotas mensuales ordinarias de administración de los meses de julio de 2009 a agosto de 2012, en su orden, contenidas en el documento allegado como base de recaudo y cuyos plazos para el pago vencieron, respectivamente, el día 01 del mes siguiente al causado.

2º Por los intereses moratorios sobre las sumas indicadas en el numeral 1º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día 01 del mes siguiente al que debía ser pagada la cuota.

3º Por las cuotas ordinarias y demás expensas comunes que se causen desde el mes de septiembre de 2012, hasta la fecha del pago total de la obligación, debidamente certificadas, conforme lo ordena el Inc. 2º del art. 498 del Código de Procedimiento Civil, junto con los intereses moratorios liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día 01 del mes siguiente al que debía ser pagada la cuota.

**NOTIFÍQUESE** a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C., **Y PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

**RECONÓCESE** personería adjetiva al abogado **RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido

**NOTIFÍQUESE**  
(2)

**MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ**  
JUEZ

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación  
18 SET. 2012



147

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01278

Teniendo en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y registrado el embargo del bien objeto de cautela a favor del proceso de la referencia, se dispone:

-Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (fl. 38-39) se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el Art. 228 en armonía con el 444 del C.G.P., inmueble que fue avaluado en la suma de \$148.705.500.

De otra parte, revisado el Certificado de Tradición obrante a folios 43 al 45, se evidencia en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-I073835, hipoteca a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO – EN LIQUIDACION, razón por la cual el ejecutante en los términos del Art. 462 del C.G.P., debe citar y notificar al acreedor hipotecario, indicándole que el crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Por lo tanto el demandante deberá indicar en el citatorio del art. 291 y el aviso de notificación del Art. 292 del C.G.P., las providencias que libra la orden de pago, y del presente proveído que ordena citar al acreedor hipotecario. O en su defecto el actor allegue el certificado de tradición con la cancelación de dicha anotación.

Notifíquese,

*Luiz Angela Barrios Conde*  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C. 21 de Mayo del 2018  
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM  
Secretaria  
*Jairo Hernando Benaides Galvis*  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



137

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 020 2012 01278

Agréguense a los autos para los fines pertinentes a que haya lugar la documentación allegada por la **COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, tocante con la negativa de ser el acreedor hipotecario del bien inmueble cautelado en este asunto. En conocimiento de las partes.

No obstante, de acuerdo a la información dada, se advierte que el acreedor hipotecario llamado a ser notificado de la existencia de este asunto es la compañía **CREAR PAÍS S.A.**, se conmina a parte actora para que proceda en los términos del inciso final del proveído del 18 de mayo de 2018<sup>1</sup>.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C. 08 DE OCTUBRE DE 2018  
Por anotación en estado N° 179 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario,  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



309-117-17  
149  
Fátima 2 F. 1108  
31906 3-APR-19 15:55  
J. P.

Señor ✓  
**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.**  
E. S. D.  
Viene del 20 c. m.

Referencia: Ejecutivo singular # 020 - 2012-1278  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P. H.  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos en el referido proceso, comedidamente me permito allegar los siguientes documentos:

- 9. Guía 276978 de INTERPOSTAL
- 10. Constancia expedida por la empresa, sobre la entrega en la dirección indicada el día cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)
- 11. Copia de la notificación por aviso debidamente cotejada
- 12. Copia informal de las providencias que se notifican, debidamente cotejadas

ANEXOS

Lo enunciado en seis (6) folios.

Todo lo anterior, para dar por notificada la parte demandada, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho; de conformidad con el artículo 292 del C. G. P.

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C.C. 2.972.351  
T. P. 104.595 C. S. de la J.

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

05 ABR 2019  
ENTRADA AL DESPACHO  
Municipal de Bogotá D.C.  
Oficina de Ejecución Civil  
Rama Judicial del Poder Público  
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-01278

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, se conmina a la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación de la sociedad CREAM PAIS S.A., llamada en calidad de acreedora hipotecaria.

NOTIFIQUESE.

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

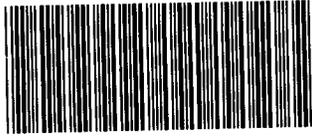
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C. 10 DE ABRIL DE 2019  
Por anotación en estado N° 062 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario,

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO. DE RADICACION 03-2219-13



\*0119326923\*

**FECHA:** 2019/04/23 **OPERACION :** 01K010423067  
**HORA :** 16:16:20 **RECIBO NO.:** 0119326923  
**MATRICULA:** 00585344  
**NOMBRE :** CREAR PAIS S A  
**N.I.T. :** 8002216246  
**MONEDA :** PESOS COLOMBIANOS  
**FORMA(S) DE PAGO :** EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****5,800.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$*****5,800.00</b>

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

de Comercio de Bogotá

JTRO

**DE VERIFICACIÓN: 119326923963A2**

ril de 2019 Hora 16:16:20

23

Página: 1 de 5

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ctrónicamente y cuenta con un código  
validado solo una vez, ingresando a

\*\*\*\*\*  
lo puede adquirir desde su casa u  
segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*  
ar la validez y autenticidad de este  
e forma fácil, rápida y segura en  
nicos/  
\*\*\*\*\*

Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
E DOCUMENTOS

, con fundamento en las matrículas e  
il.

FICA:

ICA:

ebrero de 1994

ICA:

arzo de 2019

ICA:

CARRERA 7 Nª. 33 - 42 PISO 14

[io.parada@crearpais.com.co](mailto:io.parada@crearpais.com.co)

PISO 14

pais.com.co

quinto, sexto, séptimo y octavo suplentes del gerente general podrán ejercer la representación judicial deva sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado de la rama judicial, procuraduría general-de la nación, centros de conciliación, fiscalía general de la nación, frente a cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado o coadyuvante d. cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos diligencias o actuaciones respectivas. Igualmente podrán desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre de la sociedad, de los recursos que interponga y de los incidentes que promuevan. Podrán transigir plétos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad en general, asumirán la personería de la sociedad cuando se estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso la sociedad quede sin representación en la atención de los asuntos judiciales. El tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo suplentes del gerente general quedan expresamente facultados para conciliar en todos los procesos que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos 101 del cnp., Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Ley 794 de 2003 y Ley 712 de 2011. El tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo suplentes del gerente general podrá confesar y absolver interrogatorios de parte en nombre y representación de la sociedad. Igualmente, quedan facultados para otorgar poderes a abogados para que representen a la sociedad ante cualquier asunto judicial o administrativo, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso que sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquier de las partes. El tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo suplentes del gerente general únicamente podrán transigir o conciliar procesos por un monto total (para cada k.o.) transigido o conciliado hasta de cuarenta y tres (43) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de lo contrario la diligencia deberá ser adelantada por el gerente general principal o por su primer y/o segundo suplente". Una vez puesta en consideración-la anterior propuesta (1) reforma estatutaria propuesta fue aprobada de forma unánime la asamblea con el voto favorable de las 1.101.847.911 acciones ordinarias representadas en esta reunión, es decir, por el cien por ciento (100%) de las acciones presentes. Por lo anterior, se procederá a modificar los artículos 47 y 50 de los estatutos sociales en los términos acá aprobados. 7. Igualmente la asamblea de la sociedad aut. Rizó al gerente general de la sociedad y a su y/primer y gundoplentes a elbar a ricura publicista reforma y adelantar todos los trámites ante la cámara de comercio para inscribir esta reforma ante esa entidad, y ante cualquier autoridad que se requiera.

#### CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Acta no. 0000024 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2005, inscrita el 18 de mayo de 2005 bajo el número 00991740 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES  
ASOCIADOS LTDA. ACG ASOCIADOS LTDA - EN

LIQUIDACION

N.I.T. 000008002228895

Identificación



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119326923963A2

23 de abril de 2019 Hora 16:16:20

0119326923

Página: 5 de 5

\* \* \* \* \*

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

BOCANEGRA SANCHEZ LUZ DARY

C.C. 000000028893376

REVISOR FISCAL SUPLENTE

PATIÑO DUARTE MARTIN

C.C. 000000093355497

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 2 de noviembre de 2000, inscrito el 4 de junio de 2001 bajo el número 00779914 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: crear pais s a, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MI MUNDO SA.

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que por Documento Privado del 21 de junio de 2002, inscrito el 24 de junio de 2002 bajo el número 00832589 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: crear pais s a, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- REPRESENTACIONES JUDICIALES BACATA LTDA

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 16 de octubre de 2008, inscrito el 22 de octubre de 2008 bajo el número 01251190 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: crear pais s a, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PORTAFOLIO GCM CREAR PAIS S A EN LIQUIDACION

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre planeación distrital son informativos

7

Fecha de envío de información a planeación distrital : 15 de abril de 2019

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.  
Viene del 20 cm

Ref.: Ejecutivo # 020-2012-01278  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P. H.  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760 y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029

**RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE,,**  
apoderado de la parte actora en el referido proceso de la  
manera más atenta como es mi costumbre Existencia de  
y Representación Legal de la firma CREAM PAIS S. A.,  
junto con el correspondiente recibo de caja

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el  
Despacho y para que se tenga en cuenta en el momento  
procesal oportuno.

**ANEXO**

Lo anunciado en seis (6) folios

Cordialmente,



**RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE**  
C.C. 2.972.351  
T.P. 104.595 del C.S.J.

*Judicial*  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
25-12-18  
020-2012-01278-A  
68547 24-APR-'19 15:54

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

30 ABR 2013

07

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



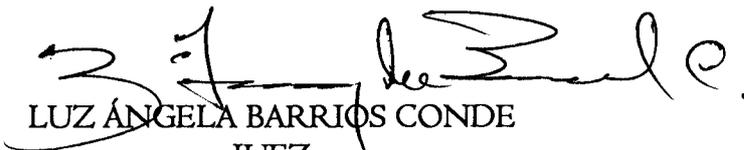
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

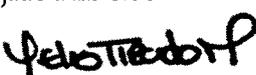
Ref. Ejecutivo N° 2012-01278-20

Atendiendo la documental allegada, la actuación desplegada en el expediente y surtida como se encuentra la notificación en los términos del 292 del C.G.P., se tiene por notificado al acreedor hipotecario.

Continúe la parte actora con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 10 DE MAYO DE 2019  
Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  
Secretaria.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

159

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.  
Viene del 20 cm

Referencia: Ejecutivo mixto # 020 2012-01278  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A PH  
Demandado: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE,  
actuando como apoderado de la parte actora en el  
proceso de la referencia, solicito se señale fecha y  
hora para el remate, teniendo en cuenta el bien se  
encuentra, embargado, secuestrado y avaluado;  
requisitos exigidos para tal fin.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo la presente petición en el artículo 448 del  
Código General del Proceso.

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C.C. 2.972.351  
T. P. 104.595 C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
35224 11-JUN-'19 9:50

5658-2011-23-017

Recife  
Jeta

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01278-20

Previo a resolver lo pertinente, y teniendo en cuenta el despacho que el  
avaluó catastral data del año inmediatamente anterior, el ejecutante debe allegar  
uno actualizado en los términos del Art. 444 Num.4° del C.G.P.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 27 DE JUNIO DE 2019  
Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  
Secretaría.

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago  
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19010649752

Formulario No.

2018201041605309731

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP <b>AAA0097YLZE</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01073835	3. Cédula Catastral 79 16A 13 8	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 18 79 50 CN 204			
B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 8.48	7. Área construida en metros 20.90	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social <b>MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ</b>		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 19269760	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 19269760			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		99,688,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		798,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		798,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		798,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		798,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		80,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	MI		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		718,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		718,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	05/04/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	01999
NOMBRES Y APELLIDOS MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ		VALOR PAGADO:	718,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTA
19269760		TIPO FORMULARIO:	Factura

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

17  
Letra

Señor  
JUEZ 1<sup>o</sup> CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C  
E.S.D.

Viene del 20 cm

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

52182 13-AUG-'19 9:08

8264-20-17  
2 fl p

Referencia: Ejecutivo # 020-2012-01278  
Demandante **EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P. H.**  
Demandados: **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760**  
**MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029**

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos en el referido proceso, me permito presentar el avalúo comercial, según Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Predial año gravable 2019 número 19010649752, proporcionada por la página en internet que para tal fin tiene la Secretaría de Hacienda; donde aparecen: número de matrícula inmobiliaria, Cédula catastral, dirección del predio, avalúo catastral, valor del avalúo, entre otras cosas, del inmueble impuesto predial año 2019 del inmueble de matrícula 50C-1073835 el cual se encuentra embargado y secuestrado; en los siguientes términos:

Avalúo catastral del predio \$99.688.000,00.

Entonces:

Avalúo del bien	Dividido en dos	Avalúo incrementado 50%
\$99.688.000,00	\$48.844.000,00	\$149.532.000,00

El valor del avalúo es la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.532.000,00)

ANEXO

Lo enunciado en un folio

FUNDAMENTO JURÍDICO

Como fundamento invoco el numeral 4 del artículo 444 del C. G. P.

Atentamente,

**RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE**

**C. C. 2.972.351**

**T. P. 104.595 C. S. J.**

El (b) ...  
Al demandante del Parte: (a) Juez hoy  
14 AGO 2019  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
Rama Judicial del Poder Público  
República de Colombia



am

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



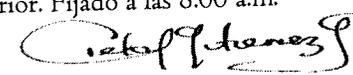
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01278-20

Previamente a emitir pronunciamiento respecto del avalúo aportado, se requiere al extremo ejecutante para que lo allegue en los términos del Art. 444 numeral 4° del C.G.P, esto es, adjuntando el **certificado de catastro** a fin de verificar el valor de este dado al bien, por cuanto lo anexado a folio I6I es el formulario de autoliquidación del impuesto predial, dos cosas totalmente diferentes.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 23 DE AGOSTO DE 2019  
Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

200127655

2020301010105753574

AÑO GRAVABLE  
2020



**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. DIRECCIÓN		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA		10. MUNICIPIO	
1. CHIP AAA0087YLZE		KR 18 78 50 CN 204		1073835		BOGOTÁ, D.C.	
4. TIPO		5. No. IDENTIFICACIÓN		7. % PROPIEDAD		8. CALIDAD	
CC		19289760		50		PROPIETARIO	
6. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		8. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		18. % EXCLUSIÓN	
		MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ		KR 18 82 58 AP 302		0	
11. Y OTROS		12. AVALÚO CATASTRAL		14. TARIFA		15. % EXENCIÓN	
		100,309,000		0		0	
13. DESTINO HACENDARIO		16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		18. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	
867,380		HASTA 03/04/2020		HASTA 19/08/2020		(dd/mm/año)	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO		20. SANCIÓN		21. TOTAL SALDO A CARGO		867,000	
867,000		VS		867,000		867,000	
22. VALOR A PAGAR		23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		24. DESCUENTO ADICIONAL		25. INTERÉS DE MORA	
867,000		0		0		0	
26. TOTAL A PAGAR		27. PAGO VOLUNTARIO		28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		867,000	
867,000		0		867,000		0	

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

CONTRIBUYENTE

No. Referencia Recaudó  
**20012765512**

**101**



2020301010105753574

AÑO GRAVABLE  
2020



**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. DIRECCIÓN		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA		5. CON APOORTE VOLUNTARIO	
1. CHIP AAA0087YLZE		KR 18 78 50 CN 204		1073835		19/08/2020	
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO		5. CON APOORTE VOLUNTARIO		6. NOMBRES Y APELLIDOS		7. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	
HASTA 03/04/2020		HASTA 19/08/2020		C.C.		867,000	
780,000		867,000		C.E.		No	
FIRMA DEL DECLARANTE		D. IMPORTE LA FECHA DE PAGO		HASTA 19/08/2020		(dd/mm/año)	
FIRMA				HASTA 03/04/2020		867,000	

1.  
a  
6.  
de  
En  
7. E  
pide  
los pr  
judicia.

PARÁGR  
por grup

PARÁGR  
división e.



SELO

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
1ª división

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01278-20

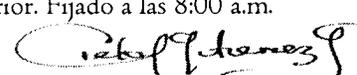
Se recuerda al profesional del derecho lo señalado en providencia anterior frente al avalúo presentado; huelga reiterar que el documento idóneo para verificar el avalúo del bien es el *certificado de catastro*.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo solicitado, se dispone:

OFICIAR a la Oficina de Catastro Distrital para que se sirva expedir certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matricial inmobiliaria No. 50C-I073835 de propiedad de la parte demandada y el mismo a costa de la parte interesada.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 25 DE FEBRERO DE 2020  
Por anotación en estado N° 031 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

LXA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

168

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 13625  
Bogotá D. C., 05 de marzo de 2020

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad

REF.: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A NIT. 800.111.652-0 Contra MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C.19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029. (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva expedir certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1073835 de propiedad de la parte demandada.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Heidy Carolina López  
Profesional en Derecho Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PRIMA

FECHA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: 3174336349

S.C. 2.972351

NOMBRE: Ricardo Acosta

OTRO:

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

**RV: retirar oficio proceso 020 2012 01278**

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 10:02

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**BUENOS DIAS, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.**

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION



**De:** Ricardo Arciniegas <ricardoarciniegaso@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 27 de enero de 2021 4:48 p. m.

**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** retirar oficio proceso 020 2012 01278

Demandante. EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 T A PH

Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ Y MARTA LUCIA VELASCO RAMIREZ

Cordial saludo

de manera amable solicito se sirva fijar fecha y hora para retirar el OFICIO NO. 13625 OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL // DERLY MORENO proceso 11001400302020120127800

Atentamente:

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C. C. 2.972.351  
T. P. 104.995  
[ricardoarciniegaso@gmail.com](mailto:ricardoarciniegaso@gmail.com)  
Carrera 5 # 16- 14 oficina 310 Bogotá D. C.  
Celular 3174336349

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADCADO	
955 - 62, 12	

169

140

proceso 020 2012 01278

Ricardo Arciniegas <ricardoarciniegaso@gmail.com>

Mié 24/02/2021 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (316 KB)

Centro Medico vs Miguel A Acosta.pdf; Oficio 13625 con sello de radicado.pdf;

Cordial saludo

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

viene de 20 cm

Referencia: Ejecutivo # 110014003 020 2012 01278 00

Demandante: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH

Demandado: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y

MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

Atentamente:



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE

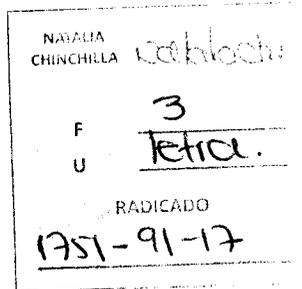
C. C. 2.972.351

T. P. 104.995

[ricardoarciniegaso@gmail.com](mailto:ricardoarciniegaso@gmail.com)

Carrera 5 # 16- 14 oficina 310 Bogotá D. C.

Celular 3174336349



81512 26-FEB-'21 11:50

81512 26-FEB-'21 11:50

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

141

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.  
viene de 20 cm

Referencia: Ejecutivo # 110014003 020 2012 01278 00  
Demandante: EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A PH  
Demandado: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE con cédula 2.972.351, con T. P. 104. 595 del C. S. J., correo electrónico: ricardoarciniegaso@gmail.com el cual se encuentra registrado en la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura y celular número 3174336349; de la manera más atenta como es mi costumbre, allego acuse de recibo con fecha 24 de febrero de 2021 del diligenciamiento del oficio 13625,

ANEXO

Lo enunciado en un folio

Todo lo anterior para que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno

Atentamente,



RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C. C. 2.972.351  
T. P. 104.595 C. S. J.  
Email: [ricardoarciniegaso@gmail.com](mailto:ricardoarciniegaso@gmail.com)  
Celular 317 433 63 49  
Carrera 5 # 16 -14 oficina 310 en Bogotá D. C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

*Copia*

172

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

924457

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO CENTRAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO CENTRAL
24 FEB 2021	RECEBIDO
Hora	9:44

OFICIO No. 13625  
Bogotá D. C., 05 de marzo de 2020

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad

*Handwritten notes:*  
Cadastral No. 50C-1073835  
Cadastral No. 50C-1073835

REF.: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO MEDICO 79 TORRE A NIT. 800.111.652-0 Contra MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva expedir certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1073835 de propiedad de la parte demandada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos RSA A13 N° 0622, 0464, 9901 de 2013 y RSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



177



**UAECD**  
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

<b>UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL</b> 24-02-2021 09:19:43 Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE4908 O 1 Fol:1 Anex:1 <b>ORIGEN:</b> Sd:2644 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/ <b>DESTINO:</b> JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJ// DIANA PAOL <b>ASUNTO:</b> INFORMO TRASL 2021ER4457 AL DESAJ / OF.13625 DEL 0 <b>OBS:</b> PROYECTO NANCY OCHOA
---

Señora  
**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
 Profesional Universitario  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
 Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4457 del 24/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 13625 del 05-03-2020  
 Referencia: Proceso Ejecutivo de Menos Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00  
 De: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A, NIT. 800.111.652-0  
 Contra: MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE4904 del 24/02/2021 al correo [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

<sup>1</sup> Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 50 No. 25 - 90  
 Código postal: 111521  
 Torre A Pisos 21 y 22 - Torre B Pisos 2  
 Tel: 2247600 - fax: línea 195  
[www.catastro.gov.co](http://www.catastro.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

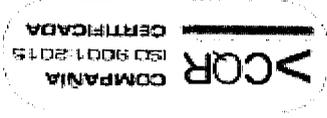
08-01-FR-01  
V.11

**BOGOTÁ**

*Kecuss*  
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
 BOGOTÁ 2-28-21 11:53  
 2022 ESCD.

08-01-FR-01  
V.11

Certificado No. SG-2020004574



**BOGOTÁ**

Trámites en línea | catstro@bogota.gov.co  
Unidad Administrativa Especial de Catastro Bogotá  
Carrera 80 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Teléfono: 2341000 - ext. Línea 195  
Teléfono: 2341001 - ext. Línea 195

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Revisó: Alberto Franco //GCAU

Elaboró: Nancy Ochoa //GCAU

Anexo: Oficio 2021EE4904 en un (1) folio

**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

**LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ**

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ  
Fecha: 2021.02.25  
10:53:18 -05'00'

Cordialmente,

**TENGA EN CUENTA QUE:**  
Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizarse las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendol.ramajudicial.gov.co)

**UAECD**  
Catastro Bogotá





**UAECD**  
Catastro Bogotá

174

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-02-2021 08:33:55  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE4904 O 1 Fol:1 Anex:2  
**ORIGEN:** Sd:2641 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA//  
**DESTINO:** DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//  
**ASUNTO:** TRASLADO 2021ER4457 / OF. 13625 DEL 05/03/2020 DEL  
**OBS:** PROYECTO NANCY OCHOA

**Señores**  
**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**  
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** Traslado solicitud de certificación catastral

**Referencia:** Radicado UAECD 2021ER4457 del 24/02/2021 (Al responder favor citar este número)

**Oficio Juzgado:** 13625 del 05-03-2020  
**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Menos Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00  
**De:** EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A, NIT. 800.111.652-0  
**Contra:** MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá - Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ  
Fecha: 2021.02.25  
10:52:58 -05'00'

**LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

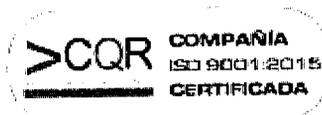
Anexo: Solicitud 2021ER4457 en dos (2) folios

Elaboró: Nancy Ochoa//GCAU

Revisó: Alberto Franco //GCAU

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 38 No. 25 - 90  
Código postal: 111301  
Torre A Pisos 21 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2347000 - info Línea 195  
www.catastro.bogota.gov.co  
Tramites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

**BOGOTÁ**

08-01-FR-01  
V.11

Rv: UAECD 2021 EE 4908 (uaecd 2021 er 4457) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 9:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (441 KB)

UAECD 2021 EE 4908 (uaecd 2021 er 4457).pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 7:30 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 4908 (uaecd 2021 er 4457) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

**"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.**

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910488, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente."



Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Publico  
 Oficina de Ejecucion Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.  
 En la fecha **2 MAR 2021** se agraga al  
 expediente al anterior: **...** Junto con sus anexos en  
 folios, se **...** necesidad de auto que lo ordene,  
 conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P. se pone en  
 conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes  
 Secretario(a)



176



**UAECD**  
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-02-2021 09:19:43  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE4908 O 1 Fol:1 Anex:1  
**ORIGEN:** Sd:2644 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/  
**DESTINO:** JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJ// DIANA PAOL  
**ASUNTO:** INFORMO TRASL 2021ER4457 AL DESAJ / OF.13625 DEL 0  
**OBS:** PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.,

Señora  
**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Profesional Universitario  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4457 del 24/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 13625 del 05-03-2020  
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menos Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00  
De: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A, NIT. 800.111.652-0  
Contra: MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE4904 del 24/02/2021 al correo [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

<sup>1</sup> Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogotadec.gov.co](http://www.catastrobogotadec.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. 5G-2020004574

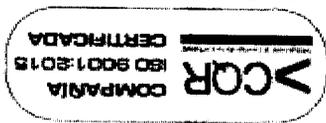
08-01-FR-01  
V.11



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text]*  
2714-243-07

08-01-FR-01  
V.11

Certificado No. BG-2020004574



Av. Carrera 50 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2547600 - info. Línea 195  
www.catastro.gov.co  
Trámites en línea: catastro@catastro.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Revisó: Alberto Franco //GCAU  
Elaboró: Nancy Ochoa //GCAU

Anexo: Oficio 2021EE4904 en un (1) folio  
Gerente Comercial y Atención al Usuario

LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ  
Fecha: 2021.02.25  
10:53:18 -05'00'

Cordialmente,

**TENGA EN CUENTA QUE:**  
Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizarse las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

UAECD  
Catastro Bogotá





**UAECD**  
Catastro Bogotá

177

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-02-2021 08:33:55  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE4904 O 1 Fol:1 Anex:2  
**ORIGEN:** Sd:2641 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/  
**DESTINO:** DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//  
**ASUNTO:** TRASLADO 2021ER4457 / OF. 13625 DEL 05/03/2020 DEL  
**OBS:** PROYECTO NANCY OCHOA

Señores

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**  
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4457 del 24/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 13625 del 05-03-2020

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menos Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00

De: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A, NIT. 800.111.652-0

Contra: MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 Y  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 (Origen  
Juzgado 020 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá - Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ  
Fecha: 2021.02.25  
10:52:58 -05'00'

**LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

Anexo: Solicitud 2021ER4457 en dos (2) folios

Elaboró: Nancy Ochoa//GCAU

Revisó: Alberto Franco //GCAU

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 50 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel 2547600 - info Linea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574



08-01-FR-01  
V.11

178



**UAECD**  
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-02-2021 09:19:43  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE4908 O 1 Fol:1 Anex:1  
**ORIGEN:** Sd:2844 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/  
**DESTINO:** JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJ// DIANA PAOL  
**ASUNTO:** INFORMO TRASL 2021ER4457 AL DESAJ / OF.13625 DEL 0  
**OBS:** PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.,

**Señora**  
**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
**Profesional Universitario**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**  
[respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** Solicitud de información

**Referencia:** Radicado UAECD 2021ER4457 del 24/02/2021 (Al responder favor citar este número)

**Oficio Juzgado:** 13625 del 05-03-2020  
**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Menos Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00  
**De:** EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A, NIT. 800.111.652-0  
**Contra:** MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Respetada señora Diana Paola:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE4904 del 24/02/2021 al correo [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

<sup>1</sup> Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 50 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2347600 - info: Línea 195  
[www.catastro.bogota.gov.co](http://www.catastro.bogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01  
V.11

Certificado No. SG-2020004574



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Ar. Carrera 50 No. 25 - 90  
Codigo Postal: 111311  
Torre A Pisos 21 y 22 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347500 - info: Linea 195  
www.catastro.bogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastro.bogota.gov.co

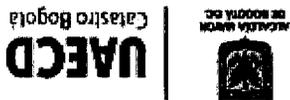
Revisó: Alberto Franco //GCAU  
Elaboró: Nancy Ochoa //GCAU

Anexo: Oficio 2021EE4904 en un (1) folio  
**Gerente Comercial y Atención al Usuario**  
**LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
Fecha: 2021.02.25  
10:53:18 -05'00'

Cordialmente,

**TENGA EN CUENTA QUE:**  
Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendol.ramajudicial.gov.co)



179



**UAECD**  
Catastro Bogotá

<p><b>UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-02-2021 08:33:55</b>          Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE4904 O 1 Fol:1 Anex:2  <b>ORIGEN:</b> Sd:2641 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/  <b>DESTINO:</b> DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//  <b>ASUNTO:</b> TRASLADO 2021ER4457 / OF. 13625 DEL 05/03/2020 DEL  <b>OBS:</b> PROYECTO NANCY OCHOA</p>
---

Bogotá D.C.

Señores  
**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**  
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4457 del 24/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 13625 del 05-03-2020  
 Referencia: Proceso Ejecutivo de Menos Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00  
 De: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A, NIT. 800.111.652-0  
 Contra: MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá - Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ  
Fecha: 2021.02.25  
10:52:58 -05'00'

**LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

Anexo: Solicitud 2021ER4457 en dos (2) folios

Elaboró: Nancy Ochoa//GCAU

Revisó: Alberto Franco //GCAU

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 50 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2547600 – info: Línea 195  
www.catastrobogotadistrital.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: UAECD 2021 EE 4908 (uaecd 2021 er 4457) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/03/2021 9:19

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (441 KB)

UAECD 2021 EE 4908 (uaecd 2021 er 4457).pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 19:30

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 4908 (uaecd 2021 er 4457) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetitionario/>.***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita [018000910488](tel:018000910488), así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo"



**AÑO GRAVABLE**

**2021**



**Factura  
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

**21018610429**

**401**

Factura  
Número:

2021201041619175885

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo



**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0097YLZE 2. DIRECCIÓN KR 18 79 50 CN 204 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01073835

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19269760	MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ	50	PROPIETARIO	KR 18 82 56 AP 302	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
CC	41661029	MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ	50	PROPIETARIO	KR 18 82 56 AP 302	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

**C. LIQUIDACIÓN FACTURA**

12. AVALUO CATASTRAL	109,186,000	13. DESTINO HACENDARIO	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	873,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	6,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	867,000				

**D. PAGO**

DESCRIPCIÓN		HASTA	23/06/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA	23/07/2021	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		867,000			867,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		87,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		780,000			867,000	

**E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO**

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		87,000			87,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		867,000			954,000	

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO**

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21018610429181704807(3900)0000000867000(96)20210623



BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21018610429110678351(3900)00000000954000(96)20210723

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO**

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21018610429022677526(3900)0000000780000(96)20210623



(415)7707202600856(8020)21018610429089915108(3900)00000000867000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C  
E.S.D.  
Viene del 20 cm

Referencia: Ejecutivo # 110014003 **020 2012 01278 00**  
Demandante **EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P. H.**  
Demandados: **MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760**  
**MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029**

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE, actuando en calidad conocida en autos, con correo electrónico ricardoarciniegaso@gmail.com inscrito en el C. S. J., me permito presentar el avalúo Catastral, según Factura de Impuesto Predial Unificado, año gravable 2021, proporcionada por la página en internet que para tal fin tiene la Secretaría de Hacienda; donde aparecen: número de matrícula inmobiliaria, Cédula catastral, dirección del predio, avalúo catastral, valor del avalúo, entre otras cosas, del inmueble impuesto predial año 2021 de matrícula 50C-1073835 el cual se encuentra embargado y secuestrado; en los siguientes términos:

Avalúo catastral del predio \$109,186,000,00.

Entonces:

Avalúo del bien	Dividido en dos	Avalúo incrementado 50%
\$109,186,000,00	\$54.593.000,00	\$163.779.000,00

El valor del avalúo es la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$163.779.000,00)**

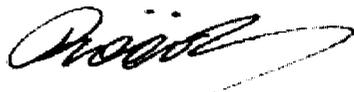
ANEXO

Lo enunciado en un folio

FUNDAMENTO JURÍDICO

Como fundamento invoco el numeral 4 del artículo 444 del C. G. P.

Atentamente,



**RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE**  
**C. C. 2.972.351**  
**T. P. 104.595 C. S. J.**  
**Email: ricardoarciniegaso@gmail.com**  
Celular 317 433 63 49



Memorial con anexo 2012 1278

Ricardo Arciniegas <ricardoarciniegaso@gmail.com>

Jue 13/05/2021 10:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (110 KB)

Acosta Miguel Angel predial 2021.pdf; Acosta Miguel memorial avaluo.pdf;

Cordial saludo

Señor

JUEZ 1<sup>o</sup> CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C  
E.S.D.

Viene del 20 cm

Referencia: Ejecutivo # 110014003 020 2012 01278 00  
Demandante EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A P. H.  
Demandados: MIGUEL ANGEL ACOSTA GUTIERREZ CC 19269760  
MARTHA LUCIA VELASCO RAMIREZ CC 41661029

64776 19-MAY-21 13:43

Atentamente:

RICARDO ALFONSO ARCINIEGAS OVALLE  
C. C. 2.972.351  
T. P. 104.995  
[ricardoarciniegaso@gmail.com](mailto:ricardoarciniegaso@gmail.com)  
Carrera 5 # 16- 14 oficina 310 Bogotá D. C.  
Celular 3174336349

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
64776 19-MAY-21 13:43  
4301-329-017  
*Rau3F*  
*lem*

*[Handwritten signature]*

Al...  
C...  
E... (a) ...

25 MAY 2021



187

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 020-2012-01278

Previamente a emitir pronunciamiento respecto al avalúo del inmueble, se requiere al extremo ejecutante para que de relevancia al Art. 444 inciso 4° del C.G.P., atendiendo que el valor será el del avalúo catastral del bien, esto es, del *certificado de catastro*, mas no de la factura del impuesto predial unificado.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá

**Bogotá D.C. 15 de Junio del 2021**

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**Secretario.**

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

RV: Undeliverable: radicacion memorial 11001400302020120127800

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17

Lun 24/01/2022 9:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@c

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Ricardo Arciniegas <ricardoarciniegaso@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 3:29 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Undeliverable: radicacion memorial 11001400302020120127800

1:20

Subject:

Or Details

Reported error:

DSN generated by:

Message Hops

TIME (UTC) FROM

1 1/17/2022 4:21:34 PM

2 1/17/2022 4:21:34 PM

3- copia

m que se copia

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook  
radicacion memorial 11001400302020120127800

550 5.7.1 TRANSPORTRU'  
rejected by organization  
BLOPR01MB4593.p'

108

----- Forwarded message -----

De: <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 17 ene 2022 a la(s) 11:21

Subject: Undeliverable: radicacion memorial 11001400302020120127800

To: <ricardoarciniegaso@gmail.com>



Your message to [servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) couldn't be delivered.

A custom mail flow rule created by an admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](http://cendoj.ramajudicial.gov.co) has blocked your message.

Este buzón esta inactivo temporalmente

ricardoarciniegaso  
Sender

Office 365

cendoj.ramajudicial...  
Action Required

Blocked by mail flow rule

### How to Fix It

An email admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](http://cendoj.ramajudicial.gov.co) has created a custom mail flow rule that blocks messages that meet certain conditions, and it appears that your message has met one or more of those conditions.

- Check the text above for a custom message from the email admin that may help explain why your message was blocked and how you might be able to fix it. For example, removing prohibited words from the message or sending the message from a different email account may be sufficient to deliver your message.

If you've tried and you're still not able to fix the problem, consider contacting the email admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](http://cendoj.ramajudicial.gov.co) to discuss what to do. While they're unlikely to remove or relax the rule, if you have a legitimate need to deliver your message they may offer guidance for how to do so.

### More Info for Email Admins

Status code: 550 5.7.1\_ETR

This error occurs because an email admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](http://cendoj.ramajudicial.gov.co) has created a custom mail flow rule that has blocked the sender's message.

In some cases, the sender can change the message so it no longer violates the rule. However, depending on the rule's conditions, it's possible that the only way to deliver the message is to change the rule itself, and only an email admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](http://cendoj.ramajudicial.gov.co) can do that. Although it's possible the rule is unintentionally flawed or it's stricter than the admin intended, it may be working exactly as they want it to.

### Original Message Details

Created Date: 1/17/2022 4:21:13 PM

Sender Address: [ricardoarciniegaso@gmail.com](mailto:ricardoarciniegaso@gmail.com)

Recipient Address: [servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



3 p

**ENVÍO DIGITAL DE INFORMACIÓN PROCESO 20-2012-1278 JUZ 17 ECM**

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 10:08

Para: ricardoarciniegaso@gmail.com <ricardoarciniegaso@gmail.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-01157, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, ponga en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

LILIANA MEDINA VEGA

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**UAECD**  
Catastro Bogotá

189

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-02-2021 08:33:55  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE4904 O 1 Fol.1 Anex.2  
**ORIGEN:** Sd:2641 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/  
**DESTINO:** DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU//  
**ASUNTO:** TRASLADO 2021ER4457 / OF. 13625 DEL 05/03/2020 DEL  
**OBS:** PROYECTO NANCY OCHOA

**Señores**  
**DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**  
**certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Asunto: Traslado solicitud de certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER4457 del 24/02/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 13625 del 05-03-2020  
Referencia: Proceso Ejecutivo de Menos Cuantía No. 11001-40-03-020-2012-01278-00

De: EDIFICIO CENTRO MÉDICO 79 TORRE A, NIT. 800.111.652-0  
Contra: MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GUTIÉRREZ C.C. 19.269.760 Y MARTHA LUCIA VELASCO RAMÍREZ C.C. 41.661.029 (Origen Juzgado 020 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá - Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ  
Fecha: 2021.02.25  
10:52:58 -05'00'

**LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**Gerente Comercial y Atención al Usuario**  
Anexo: Solicitud 2021ER4457 en dos (2) folios

Elaboró: Nancy Ochoa//GCAU

Revisó: Alberto Franco //GCAU

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111511  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 3347600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01  
V.11

192



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-43157

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de febrero de 2022

Hora: 07:16:13 pm

<b>Identificadores prediales:</b>	
CHIP: AAA0097YLZE	Cédula(s) catastral(es): 79 16A 13 8
Código de sector catastral: 008313060800102004	Número predial nacional: 110010183021300060008901020004

<b>Nomenclatura:</b>	
Dirección Principal: KR 18 79 50 CN 204	Código postal: 110221
Dirección secundaria y/o incluye :	

<b>Terreno vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Área: 8.48

<b>Construcción vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Área: 20.90

<b>Destino económico vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2022	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2022	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

<b>Aspecto económico del predio</b>	
<b>Avalúo vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$103,597,000.00

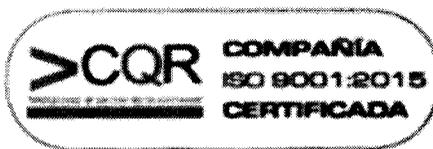
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	20.90

<b>Avalúo vigencias anteriores:</b>	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$109,186,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.  
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

## Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



**Glosario de documento**

<b>Identificadores prediales</b>	<b>CHIP</b> Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	<b>Cédula catastral</b> Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo gobernaría. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se prescriben.
	<b>Código de sector</b> Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	<b>Número predial nacional</b> Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
<b>Nomenclatura</b>	<b>Dirección principal</b> Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	<b>Dirección secundaria y/o incluye</b> Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral, corresponde a accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	<b>Código postal</b> Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
<b>Aspecto físico</b>	<b>Área de terreno</b> Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	<b>Área de construcción</b> Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	<b>Destino económico</b> Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	<b>Uso predominante</b> Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	<b>Vigencia área de terreno</b> Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	<b>Vigencia área de construcción</b> Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	<b>Usos del predio</b> Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
<b>Aspecto económico</b>	<b>Avalúo</b> Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	<b>Vigencia</b> Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
	<b>Código de verificación</b> Código alatoro asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RV: UAECD 2021 EE 4904 (uaecd 2021 er 4457) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/02/2022 8:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

193

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

OF. EJ. CIVIL MUN. BOGOTÁ  
60285 17-FEB-22 9:08  
60285 17-FEB-22 9:08

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 6 de febrero de 2022 7:18 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

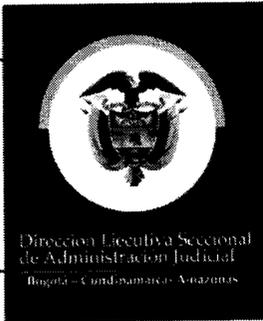
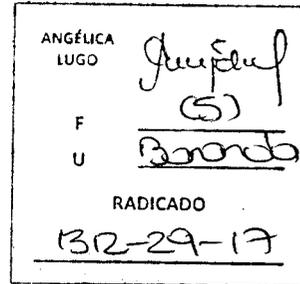
Asunto: RV: UAECD 2021 EE 4904 (uaecd 2021 er 4457) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Señores  
**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



**Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi** DesajC DesajBCA  
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext:

[certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 7:23 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 4904 (uaecd 2021 er 4457) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

**"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.**

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita [018000910488](tel:018000910488), así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



SP

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
SPACHO

24 FEB 2022

④

Al despacho del señor(a) juez hoy  
Observaciones  
Ej(e) Secretario(a)



2

10/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 020-2012-01278

■ Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes a través de la presente providencia en el micrositio del Despacho en el Portal Web de la Rama Judicial, el certificado catastral solicitado en oficio No. I3625.

En tales condiciones continúese con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 05 de abril del 2022  
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

PR

# EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 194

FECHA: 1/07/2022